

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO – DOS MIL CATORCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las doce horas del día seis de noviembre del año dos mil catorce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo y Lic. Luis Alberto García Guirola. Faltaron con excusa legal el Director Propietario: Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, los Directores Adjuntos: Sr. Rolando Ramírez Hernández, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Ing. Carlos José Guerrero Contreras y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúñiga Henríquez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes del Señor Presidente, 5) Informes, 5.1) Dirección Técnica, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6) Solicitudes, 6.1) Unidad Financiera Institucional y Unidad de Planificación y Desarrollo, 6.2) Unidad de Planificación y Desarrollo, 6.3) Unidad Financiera Institucional y Gerencia de Recursos Humanos, 6.4) Gerencia de Recursos Humanos, 6.5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.6) Unidad de Secretaría, 6.7) Unidad de Inclusión Social.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes del Señor Presidente.

El Señor Presidente de la Institución informa que mediante acuerdo número 874 BIS del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, la Ministra, Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante, nombró a partir del 28 de octubre de 2014, al Señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, como Director Propietario por parte de dicho Ministerio, para formar parte de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por un periodo de 2 años que finalizará 27 de octubre de 2016.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

Se hace constar que en este momento el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario por parte del Ministerio de Obras Públicas,

Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita autorización para retirarse de la sesión.

5) Informes.

5.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 838 de fecha 30 de octubre de 2014, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en Representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría López, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arq. Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Lic. José Roberto Estrada, en Representación del Gerente Comercial, Licda. Jacqueline Elaine Mejía Bonilla, en Representación del Gerente de la Unidad Jurídica, Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
248	11-08-14	30-10-14	130 habit. y 10 loc. com. (AP y AN)	130 habit. y 10 loc. com. / Edif. de 6 niv. y semisótano (AP y AN)	Entre Carretera Panamericana y Calle Chiltupán, Corporativa, Turística y Residencial El Espino, J/de Antiguo Cuscatlán, Depto. de La Libertad.	HOTEL Y LOCALES COMERCIALES / SR. ROBERTO DUEÑAS
<p>AP: Siempre y cuando los interesados perforen un pozo profundo donde los estudios hidrogeológicos de la Zona Privada El Espino señalen sea más conveniente a los intereses de ambas partes, tal como lo estipula el Punto de Acta número 42, Punto 5.2.1 de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno de fecha 28 de Agosto de 2014. Se concede acometida ø 2" para todo el proyecto.</p> <p>Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los locales y el hotel.</p> <p>Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el proyecto y medidores individuales para cada local comercial y hotel.</p> <p>Se abastece de sistema: Tanque Maquilishuat Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 40 PSI</p>						
250	14-08-14	30-10-14	4 lotes (AP y AN)	4 lotes (AP y AN)	Pasaje No.1 y Prolongación de Pasaje 6, lote No.5, Colonia Santa Gertrudis, J/ de Mejicanos, Depto. de San Salvador.	RESIDENCIAL BERNAL 2 / SR. RIGOBERTO TORRES CARBALLO
<p>Se abastece de sistema: Tanque San Ramón Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 30 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
455	29-08-14	30-10-14	20 (AP) y 3 (AN), serv. dom.	20 (AP) y 3 (AN), serv. dom.	Calle Principal La Cedrera del Municipio de Soyapango, Depto. de San Salvador.	EL SAUCE No.1
<p>Se abastecerá de sistema: Tanque Nuevo Bella Vista Horario de servicio: 11:00 a 5:00 horas Presión: 20 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
478	18-09-14	30-10-14	81 serv. dom. (AN)	81 serv. dom. (AN)	Calle El Sauce, Cantón El Limón, contiguo a Urbanización San Francisco del Municipio de Soyapango, Depto. de San Salvador.	SAN CARLOS Y LAS MARGARITAS
<p>AP: Las comunidades ya cuentan con servicio domiciliario de agua potable. AN: La descarga de las aguas negras podrá ser realizada a la Planta de Tratamiento de Aguas Negras de la Urbanización San Francisco, siempre y cuando el solicitante realice las siguientes obras: ** NOTA: FUNDASAL deberá desalojar 650.00 M3 de ripio que se encuentran en la Estación de Bombeo Miravalles y depositarlo en la quebrada de invierno que colinda con la Planta de Tratamiento de Aguas Negras. Mayor información será proporcionada en la Gerencia Región Metropolitana de esta Institución.</p>						
**PLANTA DE TRATAMIENTO URBANIZACIÓN SAN FRANCISCO						
ITEM	DESCRIPCIÓN				UNIDAD	CANTIDAD
1.	OBRAS PRELIMINARES					
1.1	Desalojo y lavado de material filtrante				Sg	1.00
1.2	Apuntalado de tapiales				Ml	19.92
1.3	Trazo y nivelación				Ml	19.92

1.4	Corte de paredes				MI	63.28
1.5	Colocación de material filtrante				Sg	1.00
2.	MAMPOSTERÍA Y OTROS					
2.1	Rotura y reparación de acera				M2	6.40
2.2	Excavación para zapatas				M3	6.40
2.3	Zapata + columna 40x25 cms.				c/u	8.00
2.4	Salera intermedia 40x20 cms				MI	20.00
2.5	Salera coronamiento 40x20 cms				MI	20.00
2.6	Reparación de paredes				M2	120.00
2.7	Relleno compactado con suelo cemento				M3	3.92
2.8	Caseta para dosificadora de hipoclorito de calcio				Unidad	1.00
2.9	Dosificadora de hipoclorito de calcio				Unidad	1.00
2.10	Pila de contacto de 10 m3 incluye tubo ø 10"				Unidad	1.00
2.11	Muro guarda nivel terminal				MI	15.00
2.12	Carpeta de suelo cemento 20:1				M3	140.00
2.13	Canaleta para agua lluvia				MI	150.00
2.14	Engramados				M2	500.00
2.15	Limpieza y desalojo				Sg	1.00
2.16	Acarreo de ripio de Planta Miravalles y volcado en quebrada contigua a Planta de Tratamiento de Aguas Negras				M3	650.00
HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
475	16-09-14	30-10-14	1 serv. dom. (AP)	1 serv. dom. (AP)	Final Pasaje 9, casa No.1, Comunidad Vista Hermosa de esta Ciudad.	UNA VIVIENDA
AN: Ya cuenta con el servicio de aguas negras y puede hacer uso del mismo. Se abastece de sistema: Pozo Monserrat II Horario de servicio: 20:00 a 8:00 horas Presión: 20 PSI						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
210	3-07-14	30-10-14	19 habitacio-nes (AP)	19 habitacio-nes (AP)	Km. 25 ½ Carretera a Sonsonate, Hacienda Cuyaguato, Cantón Lourdes, J/de Colón, Depto. de La Libertad.	AUTO HOTEL LUXOR / SR. RAUL ALEXANDER ARGÜELLO MORALES
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 35.00 mts. de tubería ø4" PVC C-160 PSI JR como mínimo (6 tubos) y donen a favor de ANDA los paneles internos de la torre de enfriamiento que se encuentra en la Planta de Bombeo Flor Amarilla, ubicada en Cantón Flor Amarilla, km. 35 ½ Carretera San Salvador-Santa Ana, contigua a Escuela Nacional de Agricultura. Mayor información será proporcionada por la Gerencia Región Central. Se otorga una acometida ø ½" para el proyecto. AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Pozo El Limón Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 60 PSI						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
306	22-09-14	30-10-14	3 lotes (AP)	3 lotes (AP)	Calle Copán, Polígono No.1, lote No.44, Complejo Habitacional Joyas de Cerén, J/de Colón, Depto. de La Libertad.	RESIDENCIAL BOSQUES DE LOURDES (LEY AGILIZACIÓN DE TRÁMITES) / ARQ. MAURICIO RAFAEL IRAHETA MARTÍNEZ
AP: De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red Mejoramiento en Planta La Cuchilla con la perforación de un pozo e instalación de equipos electromecánicos), ascendiendo el monto del pago del proyecto RESIDENCIAL BOSQUES DE LOURDES a la cantidad de \$3,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo. AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: La Cuchilla Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 25 PSI						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
457	29-08-14	30-10-14	21 serv. dom. (AP)	21 serv. dom. (AP)	Km. 11 ½ Carretera antigua a Zacatecoluca, Barrio El Calvario del Municipio de Santo Tomás, Depto. de San Salvador.	ROSA MARÍA
AP: El servicio será proporcionado en horario nocturno. AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: El Cafetal Horario de servicio: 18:00 a 6:00 horas Presión: 30 PSI						
FACTIBILIDADES						
COMUNIDADES						
488	26-09-14	30-10-14	6 serv. dom. (AP)	6 serv. dom. (AP)	Cantón Palacios del Municipio de San Rafael Cedros, Depto. de Cuscatlán.	CASERIO LOS FERNÁNDEZ
AP: siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 460.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo. AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Tanque de San Rafael Cedros Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 90 PSI						
498	6-10-14	30-10-14	17 serv. dom. (AP)	17 serv. dom. (AP)	Cantón Las Dispensas del Municipio de San José Villanueva, Depto. de La Libertad.	ARCOS DE VILLANUEVA
AP: IMPORTANTE: Los interesados serán los responsables de instalar la red de distribución. El sector se abastece del Sistema FIHIDRO. AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: FIHIDRO Horario de servicio: 5:00 a 14:00 horas Presión: 60 PSI						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
317	25-09-14	30-10-14	45 lotes (AP y AN)	45 lotes (AP y AN)	24ª. Avenida Sur y 39ª. Calle Poniente, Colonia Buenos Aires, Jurisdicción de	ALTOS DE BUENOS AIRES / RUTA MAYA INVERSIONES, S.A. DE C.V.

						Santa Ana, Depto. de Santa Ana.
<p>AP: Para la realización de este proyecto los interesados deberán suministrar e instalar equipo de bombeo para pozo Motor 50 HP sumergible, submonitor, bomba de tipo turbina con caudal igual a 225 GPM y CDT 633 pies, tubería de succión, panel arrancador, árbol de descarga, sistema de cloración y todos los accesorios que sean necesarios para que quede conectado y funcionando. Mayor información será proporcionada por la Gerencia Región Occidental. AN: Los niveles del terreno deberán proyectarse de forma tal que los mismos permitan la descarga de las aguas negras por gravedad a los sistemas existentes. En caso de atravesar terrenos particulares, el urbanizador deberá constituir servidumbre de alcantarillado sanitario a favor de ANDA de 3.0 mts de ancho, 1.50 mts a cada lado del eje de la tubería por la longitud necesaria. Se abastece de sistema: Planta de Rebombeo Procvaja Horario de servicio: 6:00 a 24:00 horas Presión: 20 PSI</p>						
322	3-10-14	30-10-14	23 lotes (AP y AN)	23 lotes (AP y AN)	14°. Calle Poniente, entre 2°. y 6°. Avenida Norte, frente a Edificio Duplex Reparto IVU-Los 44, Jurisdicción de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	RESIDENCIAL SAN PATRICIO I Y II / MCR INVERSIONES, S.A. DE C.V.
<p>AP: Para la realización de este proyecto los interesados deberán suministrar e instalar equipo de bombeo para pozo Motor 20 HP vertical, bomba de tipo turbina con caudal igual a 550 GPM y CDT 50 pies, panel arrancador, árbol de descarga y todos los accesorios que sean necesarios para que quede conectado y funcionando. Mayor información será proporcionada por la Gerencia Región Occidental. AN: Los niveles del terreno deberán proyectarse de forma tal que los mismos permitan la descarga de las aguas negras por gravedad a los sistemas existentes. En caso de atravesar terrenos particulares, el urbanizador deberá constituir servidumbre de alcantarillado sanitario a favor de ANDA de 3.0 mts de ancho, 1.50 mts a cada lado del eje de la tubería por la longitud necesaria. Se abastece de sistema: Planta de Rebombeo San Miguelito Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 30 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN						
484	25-09-14	30-10-14	41 serv. dom. (AP)	40 serv. dom. (AP)	Calle hacia La Geotérmica, Cantón El Barro, Colonia Los Girasoles del Municipio de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	COLONIA LOS GIRASOLES No.1
<p>AP: NOTA: La comunidad solicita 41 servicios pero se conceden únicamente 40, ya que el restante es un lote baldío, por lo que el interesado deberá tramitar una factibilidad independiente con todos los requisitos para proyecto urbanístico. AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo El Cashal Horario de servicio: 7:00 a 19:00 horas Presión: 50 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN						
517	16-10-14	30-10-14	20 serv. dom. (AP)	20 serv. dom. (AP)	Carretera Internacional Santa Ana-Metapán, frente a Gasolinera Shell del Municipio de Textistepeque, Depto. de Santa Ana.	COLONIA LAS VICTORIAS
<p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo El Nance Horario de servicio: 5:00 a 23:00 horas Presión: 40 PSI</p>						
DENEGADA						
487	26-09-14	30-10-14	38 serv. dom. (AP)	0	km. 95 Carretera Apaneca-Concepción de Ataco del Municipio de Concepción de Ataco, Depto. de Ahuachapán.	LOTIFICACIÓN LOS TABLONES DE ATACO
<p>AP y AN: En vista que ANDA no posee sistema de agua potable en el sector donde se ubica la comunidad, el sistema más cercano es línea de impelencia de la cual no se conceden servicios.</p>						

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
296	16-09-14	30-10-14	20 lotes (AP)	20 lotes (AP)	Final 8°. Calle Oriente, costado Sur del INDES y contiguo a Residencial Alejandria y Pasaje Netania, J/de Usulután, Depto. de Usulután.	ATENEA / SRES. BERTA LILIAN NAVARRO DE QUINTANILLA Y MODESTO ABRAHAM QUINTANILLA
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 87.00 mts. de tubería ø2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (15 tubos). De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable de El Nanzal), ascendiendo el monto del pago del proyecto ATENEA a la cantidad de \$20,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo. AN: NO ES FACTIBLE. En vista que la topografía del terreno no permite drenar por gravedad las aguas negras a los sistemas existentes en el sector. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Nanzal Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 30 PSI</p>						

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 31 de octubre de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS DEL CONVENIO SLV-056-B.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.1686.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha Fondos BID	Obra, bien o servicio solicitado	
261-142-2014	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID.	Mario Alfonso Martínez Valladares	54101	Productos Alimenticios para Personas.	\$ 25,332.40	100-Refrigerios.	\$ 500.00
261-143-2014			54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones.	\$ 389.85	1-Impresión de Banner.	\$ 500.00
261-144-2014			54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos.	\$ 18,662.70	7-Arrendamientos de Servicios Sanitarios Portátiles.	\$ 700.00
261-145-2014						16-Arrendamientos de Canopies, 2.500-Arrendamientos de Sillas.	\$ 3,370.00
261-148-2014			54314	Atenciones Oficiales	\$ 0.00	1-Atenciones Oficiales Varios.	\$ 1,200.00
Monto Total							\$ 6,270.00
DETALLE:							
<p>1. Adquisición de 100 Refrigerios para comunidades asistentes al evento de inauguración proyecto en sector conocido como los Marranitos, municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a realizarse el día 3 de Noviembre de 2014, en el marco del proyecto integrado de agua, saneamiento y medio ambiente, convenio FCAS SLV-056-B.</p> <p>2. Adquisición de Impreso de Banner, para ser utilizados en inauguración de proyecto en sector conocido como los Marranitos, municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a realizarse el día 3 de Noviembre de 2014, en el marco del proyecto integrado de agua, saneamiento y medio ambiente, convenio FCAS SLV-056-B.</p> <p>3. Adquisición de Arrendamiento de 7 servicios sanitarios, para ser utilizados en inauguración de proyecto en sector conocido como los Marranitos, municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a realizarse el día 3 de Noviembre de 2014, en el marco del proyecto integrado de agua, saneamiento y medio ambiente, convenio FCAS SLV-056-B.</p> <p>4. Adquisición de Arrendamiento de 2,500 Sillas plásticas y 16 canopies, para ser utilizados en inauguración de proyecto en sector conocido como los Marranitos, municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a realizarse el día 3 de Noviembre de 2014, en el marco del proyecto integrado de agua, saneamiento y medio ambiente, convenio FCAS SLV-056-B.</p>							
ANTECEDENTES:							
<p>54101 – Productos Alimenticios para Personas:</p> <p>a) En el Proceso de Libre Gestión N° 130/2014, todas las regiones solicitaron el "SUMINISTRO DE CAFÉ PARA EL CONSUMO INSTITUCIONAL AÑO 2014", adjudicado a la sociedad TORREFACTORA MAJADA DE ORO, S.A. DE C.V., un monto de \$23,932.40 (IVA INCLUIDO).</p> <p>b) En el Proceso de Libre Gestión N° 164/2014, la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicitó el "PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS", adjudicado a DELIBANQUETES, S.A. DE C.V., un monto de \$1,400.00 (IVA INCLUIDO).</p> <p>54313 – Impresiones, Publicaciones y Reproducciones:</p> <p>a) En el Proceso de Libre Gestión N° 162/2014, la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicitó el "IMPRESIÓN DE BANNER EN LONA FULL COLOR, CON 10 OJETES EN LA PARTE SUPERIOR Y 6 OJETES EN LOS LITERALES, MEDIDA 7.00 MTS DE ANCHO POR 3.00 MTS. DE ALTO", adjudicado a la sociedad PROMUEVE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., un monto de \$389.85 (IVA INCLUIDO).</p> <p>54399 – Servicios Generales y Arrendamientos Diversos:</p> <p>a) En el Proceso de Libre Gestión N° 20/2014, la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicitó el "ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES", adjudicado a la sociedad GRUPO MAPRECO, S.A. DE C.V., un monto de \$113.00 (IVA INCLUIDO).</p> <p>b) En el Proceso de Libre Gestión N° 21/2014, la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicitó el "ARRENDAMIENTO DE SILLAS Y CANOPIES", adjudicado a WILLIAM EDUARDO ARENIVAR GÓMEZ (D'TODO EVENTOS), un monto de \$472.41 (IVA INCLUIDO).</p> <p>c) En el Proceso de Libre Gestión N° 22/2014, la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicitó el "ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES", adjudicado a la sociedad SERVICIOS SANITARIOS, S.A DE C.V., un monto de \$254.25 (IVA INCLUIDO).</p> <p>d) En el Proceso de Libre Gestión N° 23/2014, la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicitó el "ARRENDAMIENTO DE SILLAS Y CANOPIES", adjudicado a WILLIAM EDUARDO ARENIVAR GÓMEZ (D'TODO EVENTOS), un monto de \$786.03 (IVA INCLUIDO).</p> <p>e) En el Proceso de Libre Gestión N° 28/2014, el Departamento de Operaciones Región Metropolitana solicitó el "ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES", adjudicado a la sociedad MAPRECO, S.A. DE C.V., un monto de \$9,492.00 (IVA INCLUIDO).</p> <p>f) En el Proceso de Libre Gestión N° 115/2014, la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicitó el "ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES", adjudicado a la sociedad MAPRECO, S.A. DE C.V., un monto de \$90.40 (IVA INCLUIDO).</p> <p>g) En el Proceso de Libre Gestión N° 117/2014, la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicitó el "ARRENDAMIENTO DE 1 CANOPIES", adjudicado a WILLIAM EDUARDO ARENIVAR GÓMEZ (D'TODO EVENTOS), un monto de \$920.00 (IVA INCLUIDO).</p> <p>h) En el Proceso de Libre Gestión N° 125/2014, la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicitó el "ARRENDAMIENTO DE 1SANITARIO PORTATIL", adjudicado a la sociedad GRUPO MAPRECO, S.A. DE C.V., un monto de \$79.10 (IVA INCLUIDO).</p> <p>i) En el Proceso de Libre Gestión N° 131/2014, la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicitó el "ARRENDAMIENTO DE CANOPIES, SILLAS Y SANITARIO PORTATIL", adjudicándose de la siguiente manera: a la sociedad MAPRECO, S.A. DE C.V., un monto de \$45.20 (IVA INCLUIDO), y a WILLIAM EDUARDO ARENIVAR GÓMEZ (D'TODO EVENTOS), un monto de \$488.16 (IVA INCLUIDO).</p> <p>j) En el Proceso de Libre Gestión N° 135/2014, la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicitó el "ARRENDAMIENTO DE CANOPIES, SILLAS Y SANITARIO PORTATIL", adjudicado a la sociedad GRUPO MAPRECO, S.A. DE C.V., un monto de \$99.99 (IVA INCLUIDO).</p> <p>k) En el Proceso de Libre Gestión N° 147/2014, la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicitó el "ARRENDAMIENTO DE CANOPIES, SILLAS Y SERVICIOS SANITARIOS PORTATILES", adjudicándose de la siguiente manera: a la sociedad MAPRECO, S.A. DE C.V., un monto de \$96.05 (IVA INCLUIDO), y a WILLIAM EDUARDO ARENIVAR GÓMEZ (D'TODO EVENTOS), un monto de \$1,023.96 (IVA INCLUIDO).</p> <p>l) En el Proceso de Libre Gestión N° 177/2014, la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicitó el "ARRENDAMIENTO DE CANOPIES, SILLAS Y SERVICIO SANITARIO, PARA SER UTILIZADOS EN EL EVENTO DE PRESIDENCIA QUE SE REALIZARÁ EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE EN EL CANTÓN Y LOTIFICACIÓN LOS NARANJOS, CALLE PRINCIPAL DE COJUTEPEQUE", adjudicándose de la siguiente manera: a la sociedad CREA EVENTOS S.A. DE C.V. (ALQUILERES LA MASCOTA), un monto de \$647.16 (IVA INCLUIDO), y a la sociedad MAPRECO, S.A. DE C.V., un monto de \$99.99 (IVA INCLUIDO).</p> <p>m) En el Proceso de Libre Gestión N° 195/2014, la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicitó el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SILLAS PLASTICAS Y CANOPIES DE 7X14 EXTENSORES INCLUIDOS Y SERVICIOS SANITARIOS PORTÁTILES.", adjudicándose de la siguiente manera: a la sociedad MAPRECO, S.A. DE C.V., un monto de \$1,130.00 (IVA INCLUIDO), y a la sociedad CREA EVENTOS, S.A. DE C.V., un monto de \$2,825.00 (IVA INCLUIDO).</p>							

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 31 de octubre de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.1690.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Montos
			No	Nombre	Monto Adjudicado Fondos Propios a la Fecha	
232-247-2014	Departamento de Operaciones, Región Central.	Frederick Antonio Benítez Cardona.	54103	Productos Agropecuarios y Forestales.	PINTURA \$ 4,900.00	45-Tabla de pino 48-Piegos de plywood de ¾" de 4x8.
			54105	Productos de Papel y Cartón		20-Piegos de lija # 120 para madera. 20-Piegos de lija # 40 para madera. 50-Cinta para tabla roca. 20-Piegos de lija de agua 100.
			54107	Productos Químicos		5-Cubetas de pintura azul blue chip 6959 SW. 5-Cubetas de agua misty SW 6232. 7-Galones de pintura de aceite. 2-Cubetas de pintura de agua color blanco. 20-Bolsas de pegamento para piso, pega Rapid-Unitile 20 Kg. 1-Cinta Teflón. 2-Sifon a la pared para lavamanos con adaptadores (PVC). 12-Pegamento de contacto 7000 de ¼". 55-Caja rectangular 4"X2" PVC. 210-Yardas de Poliducto ¾". 248-Yardas de Poliducto ½". 15-Yardas de Poliducto Ø 1". 1-Sifon rígido para lavatrstos. 1-Silicon sista blanco B y C con fungicida. 58-Conector scotchlok 3 M rojo. 10-Cubetas de pintura drywall blanco para base.
			54111	Materiales Metálicos No y Productos Derivados.		8-Bolsas de Ultra Colors Arena 2.5 KLG (TIPO PORCELANA) 55-Metros cuadrados de piso cerámico sambora Alaska blanco 43x43. 2-Lavamanos color blanco. 2-Inodoro. 1-Urinario blanco redondo. 1-Vedada de vidrio fijo polarizado 1.50x1.20 con marco de aluminio color bronce, sobre pared de tabla roca. 210-Panel de yeso 8"x4"x½". 2-Vidrio fijo natural de 5MM de 2.30-0.30 con marco de aluminio color bronce. 20-Cubetas de Redemix.
			54112	Materiales Metálicos y Productos Derivados.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. \$ 34,095.93	52-Polin "C" 4"X6 MTS chapa N°14. 2-Cajas de Electrodo 6013 de 3/6. 3-Valvulas de Control a la pared cromada de ½" 400-Canal de Amarre 2 ½ X 10. 20-Libras de clavo tachuelon 1" 110-Poste 2 ½" x10" (Aluminio para tabla roca). 40-Libras de Tornillo 1" punta normal. 25-Libras de Tornillo de ½" punta normal. 10-Libras de Alambre Galvanizado # 16. 38-Tornillos galosos de ½" x3/16" 1-Contracanasta miber acero inox para lavatrstos. 1-Grifo individual lavatrstos llave en cruz. 2-Grifo individual para lavamanos. 2-Grifo para lavamanos de ½ cromado. 19-Conector recto de ½" 3-Varilla cooper Weld 5/8" x8 UL.
			54115	Materiales Informáticos.		120-Metros de cable para red UTP p/ computadora cat 5E.
			54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios.		2-Bolsas de Martillo de goma de 16 Oz. 2-Tapahuecos (Metálico y otros) para lavatrstos. 2-Tubo de abasto para lavamanos. 2-Turbo de abasto para inodoro flexible 16". 5-Espatula flexible profesional de Ø 6". 3-Kit de bandeja con rodillo. 3-Bolsas de separador de 5MM para cerámica. 1-Puerta embisagrada con marco de aluminio, bronce y vidrio gris de 5MM.
			54119	Materiales Eléctricos.		19-Cajas octogonal 4x½x¾ con tapadera. 4-Receptaculo de baquelita para foco.

						15-Luminaria fluorescente de 2x 32W, 120V. 30-Tubo fluorescente de 32 Watts 4-Foco ahorrador 20W Twister Sylvania S/3. 28.50-Metro lineal de alambre TNM 2 x 14. 12-Interruptor sencillo, ticino. 77.46-Metros de alambre de THHN N° 12 color blanco. 78.16-Metros de alambre de THHN N° 12 color rojo. 56.51-Metros de alambre de THHN N° 14 color blanco. 145.19-Metros de alambre de THHN N° 14 color verde. 106.34-Metros de alambre de THHN N° 10 color blanco. 2-Caja de registro 12x8x6 3R. 30-Metros de cable telefónico 24 2 pares. 1-Cuerpo terminal de 1" 140-Poste dry-lem 2 ½ x 8. 34-Placa metálica doble. 5-Placa metálica sencilla. 1-Placa metálica triple. 2-Interruptor electromagnético de 1 P 15 A GE. 6-Interruptor electromagnético de 1 P 20 A GE. 42.14-Metros de alambre THHN N° 14 color rojo. 111.60-Metros de alambre THHN N° 14 color amarillo. 2-Interruptor de cambio tipo dado. 42-Tomacorriente polarizado tipo dado. 142.71-Alambre THHN N° 10 rojo. 3-Placa doble marfil biticino ADV 17-Toma de transmisión RJ45 8 PIN. 3-Tomacorriente para ACC chino. 3-Placa metálica para ACC chino. 3-Interruptor de dos polos 40 A. 4-Metros de cable eléctrico THW-THHN # 8 verde. 15-Metros de cable eléctrico THW-THHN # 6 blanco. 30-Metros de cable eléctrico THW-THHN # 6 rojo. 1-Caja térmica de 12 espacios 240 V 125 A. 3-Cepo para barra cooper well.	
			54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos.		14-Placa sencilla de marfil biticino AD. 1-Lavatrastos de sobreponer una fosa ala DCH.	
<p>Solicitud de Suministro de Materiales de Construcción que serán utilizados en la realización de espacios de la Gerencial Legal de Zona Norte.</p> <p>ANTECEDENTES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: Adjudicado a la fecha: \$ 34,095.93.</p> <p>a) En el Proceso de Libre Gestión N° 127/2014, el Departamento de Operaciones Región Central solicitó el "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", adjudicado de la siguiente manera: a la sociedad CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V., por un monto de \$13,920.12 (IVA INCLUIDO) y a la sociedad SURIANO SIU, S.A. DE C.V. el monto de \$12,809.60.</p> <p>b) En el Proceso de Libre Gestión N° 155/2014, la Unidad de Patrimonio solicitó el "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL TECHO EN EL ALMACEN 25, UBICADO EN EL PLANTEL EL CORO, REGIÓN CENTRAL.", adjudicado a la sociedad CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V. (CECOFESA DE C.V.), por un monto de \$5,620.29 (IVA INCLUIDO).</p> <p>c) En el Proceso de Libre Gestión N° 190/2014, la Gerencia de Recursos Humanos, solicitó "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA AMPLIACIÓN DE CLÍNICA EMPRESARIAL DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO", adjudicado de la siguiente manera: FREDY NOE GRANADOS RIVERA [Ferretería La Comercial] por un monto de \$ 513.53; a la sociedad ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V. un monto de \$910.85 y a la sociedad SURIANO SIU, S.A. DE C.V. un monto de \$321.54.</p> <p>ANTECEDENTES MATERIALES ELÉCTRICOS: Adjudicado a la fecha: \$ 14,097.46.</p> <p>a) En el Proceso de Libre Gestión N° 35/2014, el Departamento de Operaciones Región Metropolitana solicitó el "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS", adjudicado de la siguiente manera: a la sociedad VIDRI, S.A. DE C.V., un monto de \$ 2,915.46 (IVA INCLUIDO), a la sociedad GRUPO MEW, S.A. DE C.V., un monto de \$1,072.48 (IVA INCLUIDO) y a la sociedad SURTIELECTRIC ENERGÍA, S.A. DE C.V. un monto de \$2,136.24 (IVA INCLUIDO).</p> <p>b) En el Proceso de Libre Gestión N° 65/2014, la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico solicitó el "SUMINISTRO DE CABLE THHN N° 3/0", adjudicado a la sociedad MOMROY Y MONROY INVERSIONES, S.A DE C.V., por un monto de \$7,973.28 (IVA INCLUIDO).</p> <p>ANTECEDENTES PINTURA: Adjudicado a la fecha: \$ 4,900.00.</p> <p>a) En el Proceso de Libre Gestión N° 105/2014, la Subgerencia de Atención al Cliente solicitó el "SUMINISTRO DE PINTURA PARA LAS SUCURSALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE LA SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CLIENTE CON LOS COLORES INSTITUCIONALES AUTORIZADOS", adjudicado a la sociedad ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V., por un monto de \$4,900.00 (IVA INCLUIDO).</p>							
Montos Totales						\$ 12,766.77	

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 27 de octubre de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.1650.02.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Montos
			No	Nombre	Monto Adjudicado Fondos Propios a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
150-113-2014	Dirección de Tecnologías de Información.	Raúl Antonio Cárcamo Dimas.	54203	Servicio de Telecomunicaciones.	\$ 294.93	1-Servicio de Enlace de Telefonía Digital y Telefonía Celular.	\$ 44,635.00
Solicitud de SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL Y FIJA PARA UN PERIODO HASTA DICIEMBRE 2014. ANTECEDENTES: En el Proceso de Libre Gestión N° 206/2014, la Dirección de Tecnologías de Información solicitó el "SERVICIO Y SUMINISTRO DE RADIO DIGITAL ILIMITADO MAS 100 MINUTOS DE TELEFONIA CELULAR PARA CADA UNIDAD, INCLUYE SERVICIO DE LLAMADA GRUPAL Y 5 EQUIPOS EN COMODATO PARA UN PERIODO DE 2 MESES, FINALIZANDO EL 31/12/2014.", adjudicado a la sociedad INTELTON, S.A. de C.V., por un monto de \$294.93 (IVA INCLUIDO).							
Montos Totales							\$ 44,635.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

6) Solicitudes.

6.1) Unidad Financiera Institucional y Unidad de Planificación y Desarrollo.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional y el Sub Gerente de Planificación y Desarrollo, en representación de la Comisión nombrada por Junta de Gobierno para elaborar la Política de Austeridad y Ahorro de la ANDA, someten a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de dicha Política. Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Decreto Ejecutivo No. 49, publicado en el Diario Oficial No. 161, Tomo No. 404, de fecha 2 de septiembre de 2014, contiene la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014, en la que se establece en el Artículo 17, quinto párrafo, que las Instituciones Descentralizadas o Autónomas deberán proponer en apego de su sistema normativo y marco legal, una Política propia como la del Sector Público, que tome en cuenta lo enunciado en los Considerandos I) y VI) del Decreto en mención.
- II. Que la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA, debe estar enmarcada dentro de su propio régimen legal, respetando las prestaciones que por Ley le corresponden, así como por Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamentos, Instructivos de Prestaciones o cualquier otro instrumento legal aplicable, que así las tenga contempladas a la fecha de aprobación de la referida Política.
- III. Que en cumplimiento a los lineamientos expresados en el Decreto Ejecutivo No. 49 en mención, la Junta de Gobierno nombró la Comisión que sería la encargada de elaborar la Política de Austeridad y Ahorro de la ANDA, según consta en el acuerdo número 5.4.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 09 de octubre de 2014.
- IV. Que en cumplimiento al referido Acuerdo, la comisión propone la Política de Austeridad y Ahorro de la ANDA, con el fin de que la Institución cuente con una Política que este en concordancia con la del Sector Público, la cual está enfocada al fortalecimiento de una administración honesta, eficiente y transparente, con criterios de austeridad y racionalidad, que permitan generar ahorros que conlleven a reducir el déficit operativo actual, para

alcanzar en un futuro cercano la auto sostenibilidad, sin menoscabo del cumplimiento de metas y objetivos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Aprobar la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA, en los términos siguientes:

POLITICA DE AHORRO Y AUSTRERIDAD DE ANDA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETIVO

Art. 1. El objetivo general de la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA, consiste en generar medidas de contención del gasto y moderación en el uso y disposición de los recursos institucionales, que permitan generar ahorro, impulsando una administración eficiente y transparente del gasto público, promoviendo que éste se ejecute con criterios de austeridad y racionalidad, con el fin de reducir el déficit operacional que permita la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en forma continua y manteniendo la calidad.

ALCANCE

Art. 2. La presente Política de Ahorro y Austeridad de ANDA para el uso racional de los recursos, será de aplicación obligatoria, a partir de su vigencia, en todas las dependencias de la ANDA.

MEDIDAS GENERALES DEL GASTO

Art. 3. Las principales medidas en relación con los gastos, son las siguientes:

- a) Promover la aplicación de medidas y acciones de austeridad, disciplina y transparencia en el gasto, fomentando entre los trabajadores conciencia para la racionalidad en el uso de los recursos institucionales.
- b) Disminuir modificaciones en los planes de trabajo Institucionales que requieran recursos adicionales a los ya programados en la Ley de Presupuesto. En el caso de nuevas acciones impostergables e ineludibles, las Dependencias deberán identificar en sus propias asignaciones para su ejecución.
- c) Elaborar la programación anual de las compras de bienes y servicios, de conformidad a la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante "LACAP" y su Reglamento, ajustándose a las necesidades reales y no necesariamente a las disponibilidades presupuestarias que tengan, para lo cual se deben aplicar criterios que permitan planificar la adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento adecuado de la Institución y no para generar reservas de existencias.
- d) Utilizar las tecnologías de la información y comunicación virtual, a efecto de reducir el gasto de papelería, materiales de oficina u otros de uso diario. Se debe promover el uso de equipos que con muy poca inversión pueden generar ahorro en el mediano plazo, como lo son los sistemas de escaneos y de archivos de documentos, que reducen sustancialmente el uso de tintas, papel y espacio físico.
- e) Implementar la cultura del reciclaje y de rotación de recursos, de aquellos bienes que puedan ser nuevamente aprovechados por otras

Dependencias, por lo cual se deberá establecer un mecanismo de divulgación institucional que permita compartir dicha información.

- f) Se debe promover la formación y fortalecimiento de capacidades de los funcionarios públicos actuales para racionalizar la contratación de consultorías o servicios de subcontrataciones.
- g) Aplicar medidas administrativas tendientes a ser más eficientes en el uso de los recursos y así evitar desperdicios y genera ahorros en la ejecución de su presupuesto, sin dejar de cumplir las metas Institucionales, optimizando el uso de la capacidad instalada y el uso de los recursos financieros disponibles.

CAPITULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

MEDIDAS ESPECIFICAS DE AUSTERIDAD PARA LA EJECUCION DEL GASTO

Para el uso de los recursos institucionales, bajo una disciplina de eficiencia y racionalización, las Dependencias de la ANDA deben implementar durante la ejecución del Presupuesto 2014 y/o hasta que se apruebe una nueva Política que sustituya a la presente, a nivel de rubro de agrupación, las medidas siguientes:

REMUNERACIONES

Art. 4. Dentro del rubro de remuneraciones, se deberán considerar las siguientes medidas:

- a) Los incrementos salariales serán regulados conforme se establezca en el Contrato Colectivo de Trabajo y/o Laudo Arbitral según sea el caso; no obstante se deberán generar ahorros mensuales en plazas vacantes y horas extras; la contratación de plazas vacantes se hará estrictamente bajo un análisis previo de la necesidad para la continuidad de la prestación de los servicios.
- b) Se suspenderá la creación y contratación de plazas nuevas, para actividades y funciones ya existentes.
- c) Para atender nuevas funciones que no estén contempladas al momento de la entrada en vigencia de la presente Política, se deberá hacer un análisis previo que justifique la creación de nuevas plazas, determinando que dentro del personal no existe el elemento idóneo que pueda asumir la nueva función.
- d) En cuanto a la contratación de plazas que sean financiadas con recursos de Fondos externos, se podrán crear siempre y cuándo se cuente con la autorización del Organismo financiador.
- e) Las contrataciones de consultores y otros expertos, sean personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de Servicios Técnicos y Profesionales o No Personales, que sean necesarios para la consecución de los objetivos y metas institucionales, será autorizados por la Presidencia, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley de Creación de la ANDA. Dicha contratación deberá ser la mínima necesaria y sólo en los casos que la ANDA no cuente con el personal especializado para llenarlo.
- f) Las economías salariales que se generen durante la ejecución del Presupuesto vigente, por la aplicación de estas medidas, así como los ahorros en el pago de salarios, descuentos, licencias sin goce de

suelo, podrán utilizarse para atender necesidades prioritarias establecidas por la Presidencia.

- g) Los beneficios económicos o en especie, tales como bonos y ayudas, entre otros, serán los que queden estipulados en el Contrato Colectivo de Trabajo y/o Laudo Arbitral, según aplique, Ley de Creación y otras Normativas vigentes.

ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Art. 5. Dentro del rubro de Adquisiciones de Bienes y Servicios, se deberán atender las siguientes medidas:

- a) Productos Alimenticios para Personas

La compra de alimentos para atender reuniones de trabajo, se podrá realizar solo en casos muy excepcionales previo visto bueno de la Dirección Ejecutiva y con autorización de la Presidencia, a excepción de las reuniones de Junta de Gobierno, las cuales serán tramitadas directamente por la Jefatura de la Unidad de Secretaría; en lo referente a la compra de café y azúcar, ésta podrá ser solicitada por las Dependencias que así lo requieran. En cuanto al suministro de agua purificada, a nivel institucional será proveído por la Planta Envasadora de la ANDA.

- b) Productos Textiles y Vestuarios

Se suprime la adquisición de uniformes deportivos y otras prendas promocionales y publicitarias para uso del personal de la ANDA. Se disminuirá la entrega de uniformes de trabajo y accesorios al personal administrativo, principalmente de jefaturas, para lo cual la Gerencia de Recursos Humanos deberá realizar una estrategia que permita reducir gradualmente dicha entrega. Al personal operativo le serán otorgados conforme se estipule en el Contrato Colectivo de Trabajo y/o Laudo Arbitral, según sea el caso y la Normativa vigente.

- c) Combustible y Lubricantes

Se debe optimizar el gasto en concepto de combustibles y lubricantes, adoptando medidas tales como:

- 1) Los vehículos propiedad del Estado solo podrán utilizarse para fines relacionados directamente con el quehacer Institucional. La asignación de vehículos a personal ejecutivo y/o clave de la institución, será autorizada por la Presidencia.
- 2) Abastecer de combustible a los vehículos nacionales con base al kilometraje a recorrer en las misiones oficiales asignadas, de acuerdo a la normativa vigente.
Se deberá implementar un control administrativo de las misiones oficiales y del uso del combustible, a fin de establecer la racionalidad del consumo de combustible, en función de las misiones oficiales desarrolladas y la eficiencia del automotor.
- 3) Se deberá optimizar el uso de los vehículos nacionales en misiones oficiales, elaborando la respectiva programación de transporte y estableciendo rutas para grupos de empleados que se dirijan a una misma zona geográfica.
- 4) Los vehículos de uso oficial deberán quedar resguardados todos los días en los estacionamientos de la ANDA; a excepción de aquellos

de uso técnico operativo principalmente, que por la naturaleza del servicio que brindan, es indispensable su utilización con placas nacionales en horas fuera del horario laboral tradicional (de lunes a viernes, de las 8 a las 16 horas).

- 5) Para todas las Misiones Oficiales, el responsable de la misma deberá portar el permiso correspondiente emitido por la autoridad competente.

d) Materiales y Papelería de Oficina

- 1) Se deberá utilizar preferentemente medios como el correo o páginas electrónicas para el envío e intercambio de documentos, información oficiosa, agradecimientos o felicitaciones, tanto al interior de la ANDA como entre las diferentes dependencias de la administración pública.
- 2) Para la correspondencia oficial de las diferentes Dependencias de la ANDA, se deberá utilizar papel Bond base 20, en tamaño carta y legal, evitando personalizar los oficios o notas de comunicación y restringiendo el uso de papel especial o de color. Asimismo, se podrán efectuar gastos en tarjetas de presentación para la Dirección Superior y Personal Ejecutivo, atendiendo la normativa vigente de logos y membretes, tanto en papelería, tarjetas de presentación y sobres. Se deberá restringir el uso de impresiones a colores.
- 3) Se podrá realizar la impresión de libros, revistas, boletines o cualquier publicación que tenga relación con la función sustantiva de la ANDA; no obstante se deberá promover el uso de medios digitales para la difusión de dichas publicaciones.
- 4) Se deberá fomentar el uso de materiales reciclables, como papel bond y papel periódico. La Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, será la encargada de disponer al final de cada mes todos los materiales que sean reciclables, quedando prohibido el uso discrecional de los mismos.

e) Servicios Básicos

Se deben utilizar racionalmente los servicios de agua, energía eléctrica y telecomunicaciones, aplicando las siguientes medidas:

- 1) Hacer uso racional del agua potable, reparar o sustituir chorros, grifos, tanques de inodoro, lavamanos, entre otros, con fugas de agua. No se debe permitir que se utilice el servicio de agua de la entidad para el lavado de vehículos que no sean propiedad de la ANDA.
- 2) Hacer uso racional de la energía eléctrica, seccionando la iluminación de las áreas de trabajo para evitar mantener lámparas encendidas en donde no se requiera. Asimismo, se debe evitar encender lámparas en oficinas o instalaciones con suficiente iluminación natural, debiendo evaluar la sustitución de las luminarias de mayor consumo por otras con características ahorrativas; además, se deberá regular el uso de equipo que consume energía eléctrica como cafeteras, oasis y en especial, los equipos de aire acondicionado en lugares que cuenten con ventilación natural, en

horas no laborales y a las temperaturas de funcionamiento razonables, procurando que el consumo y la capacidad contratada del suministro de energía eléctrica sea acorde con la demanda Institucional. Por la naturaleza del servicio que brinda la ANDA, que requiere el uso constante de energía eléctrica para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, mientras no se logre sustituir los equipos obsoletos de las Plantas y Estaciones de Bombeo, no se podrá obtener ahorros sustantivos en la facturación de energía.

El Comité de Eficiencia Energética Institucional de la ANDA, oficializará, revisará y actualizará el Plan de Eficiencia Energética Institucional e informará al Consejo Nacional de Energía (CNE).

Se dará inicio al análisis de la posibilidad del uso de energía alternativa, a fin de disminuir el costo de la energía eléctrica, gestionando el apoyo de organismos de cooperación internacional, ONG's o empresa privada.

- 3) Mantener un número limitado de teléfonos celulares en las Instituciones donde por la naturaleza de su gestión se requiera su uso. El personal que por su cargo tengan asignados teléfonos celulares para el cumplimiento de sus responsabilidades Institucionales, deben limitar su consumo hasta un monto máximo de US\$30.00 mensuales y el exceso de dicho consumo, será cubierto por el mismo funcionario o empleado. Además, se deberá revisar al inicio del año las asignaciones de los teléfonos celulares, cancelando aquellas que se consideren innecesarias y reasignándolas hacia aquellas que sean prioritarias para la gestión administrativa de la ANDA.
- 4) Regular el uso de teléfonos fijos, restringiendo las llamadas a teléfonos celulares y limitando el tiempo a números particulares a cinco minutos como máximo.
- 5) La Dirección Superior deberá girar instrucciones a todas las Dependencias, a efecto que se utilice racionalmente el equipo informático en modo de ahorro de energía, cuando éste se encuentre en inactividad. Limitar el tiempo de acceso a Internet, de conformidad a los niveles jerárquicos de la Institución, eliminar el acceso a sitios de entretenimiento, evitar el uso de impresores a color.

f) Atenciones Sociales

Los Recursos Propios no podrán ser utilizados para financiar eventos sociales, tales como el día de la Secretaria, Contador, enfermera, motorista, ordenanza, fiesta navideña, aniversarios Institucionales, recepciones y similares y otros afines, como tarjetas de felicitación, canastas navideñas, artículos promocionales, agendas y regalos entre otros.

Además, se deberá evitar utilizar recursos físicos y financieros para agasajar al personal bajo la modalidad de capacitación, evaluación de logros y objetivos Institucionales u otros conceptos similares. La Dirección General del Presupuesto podrá verificar el detalle de los compromisos que se registren con cargo al específico 54505 "Servicios

de Capacitación" y regular su utilización bajo medidas administrativas, cuando aplique.

g) Servicios de Vigilancia

El servicio de vigilancia estará a cargo de una empresa dedicada a brindar seguridad con capacidad de hacerlo en todas las instalaciones de la ANDA a nivel nacional, de tal manera que se resguarde no solo las oficinas administrativas, plantas y estaciones de bombeo, sino también en casos especiales, la infraestructura de redes de acueducto y alcantarillado, para prevenir que éstas sean blanco de actos de vandalismo y/o delincuencia. Asimismo, se propondrá la figura de Operador- Vigilante para cubrir las plantas y estaciones de bombeo que lo requieran. Se deberá asegurar consignar en el presupuesto institucional el monto necesario para dicho fin.

h) Arrendamientos de Bienes Inmuebles

Racionalizar el arrendamiento de bienes inmuebles, buscando apoyo Interinstitucional para suplir necesidades. En caso de ser indispensable, se debe optimizar el uso de espacios en inmuebles con cánones de arrendamiento accesible y acordes al lugar de ubicación del inmueble, el cual debe ser compatible en cuanto a características y condiciones mínimas con el tipo de oficina a instalar o funcionar.

La negociación de la contratación de estos arrendamientos deberá hacerse directamente con los propietarios de los inmuebles, sin participación alguna de intermediarios.

i) Pasajes y Viáticos

La Presidencia de ANDA, previa aprobación de la Presidencia de la República, podrá realizar viajes al exterior cuando se trate de invitaciones de Organismos Internacionales para participar en congresos, seminarios, pasantías, reuniones y eventos similares, siempre y cuando dichos organismos cubran los aportes económicos en concepto de pasajes, viáticos, gastos de representación y otros; salvo en aquellos casos donde se requiera de su presencia como ponente o para la elaboración, firma y seguimiento de convenios estratégicos con Organismos Internacionales, u otros países.

Para obtener la autorización de la Presidencia de la República, la solicitud deberá hacerse llegar con su debida sustentación, a través de la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia, con al menos quince días de anticipación a la fecha en que se prevé el inicio de la misión; salvo que se trate de viajes de extrema urgencia, la cual deberá justificarse con la solicitud que se presente.

Los Directores, Ejecutivos y demás empleados públicos podrán realizar viajes al exterior cuando se trate de invitaciones de Organismos Internacionales para participar en congresos, seminarios, pasantías, reuniones y eventos similares, siempre y cuando dichos organismos cubran los aportes económicos en concepto de pasajes, viáticos, gastos de representación y otros; para lo cual deberá contar con la debida autorización de la Dirección Superior.

Cuando se trate de invitaciones a seminarios, eventos o cursos cuyos gastos de viaje, alojamiento y alimentación sean financiados por la

ANDA, deberá contarse con la autorización de la Dirección Superior, la cual deberá solicitarse con la debida anticipación y contar con las justificaciones respectivas. En ningún caso podrán asistir estos funcionarios, si no tienen la autorización antes referida.

j) Servicios de Capacitación

Las necesidades de capacitación para el personal, deben incluirse en los correspondientes planes y presupuestos y atenderse de preferencia con apoyo Interinstitucional; únicamente en aquellos casos en que debido a la especialización se del tema así lo requiera, se podrá contratar expertos ya sea a nivel nacional o internacional, debiendo ser aprobado por la Junta de Gobierno.

k) Servicios de Publicidad

Racionalizar los gastos en publicidad Institucional, orientando las diferentes pautas hacia temas que tengan carácter Informativo o educativo para la población, sobre todo en el uso y ahorro del agua y el pago puntual de las facturas; además, todas las acciones en publicidad podrán ser coordinadas previamente con Casa Presidencial, pudiendo establecerse mecanismos de colaboración Interinstitucional.

l) Primas y Gastos de Seguros de bienes y personas

Cada Institución deberá presentar a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, durante el segundo trimestre del año, un inventario de las Pólizas de los diferentes tipos de seguros contratados, especificando la compañía, el costo de la póliza y la cobertura de la misma, así como su forma de pago.

En las bases de licitación para la contratación de pólizas de diferentes tipos de seguros, se solicitará que la forma de pago de las primas sea mediante cuotas y no por un único pago.

Por la naturaleza y monto de los bienes asegurados, se requiere de la asesoría de una empresa dedicada a tal fin para que represente a la ANDA en los convenios de ajuste que se dan en los casos de siniestros y responsabilidad civil, principalmente, asegurando que el costo de dicha asesoría lo absorba la empresa aseguradora.

INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS

ART. 6.- Dentro del rubro de Inversiones en Activos Fijos, se deberán considerar las siguientes medidas:

- a) Evaluar la adquisición de equipo de gestión y automotriz, bajo el criterio de que éste contribuya a la continuidad de los servicios que la ANDA brinda, con estándares de calidad y eficiencia. Cualquier necesidad de equipo automotriz deberá ser atendida en primer lugar, mediante la reasignación de unidades entre Dependencias y en segundo lugar, por medio de adquisición de nuevos equipos.
- b) Todas las Instituciones sujetas a la presente Política, deben informar a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda y con copia a la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República (a través de la Presidencia de la ANDA) , durante el primer y tercer trimestre del año, los movimientos realizados (si los hubiere) en los

inventarios de los vehículos, motocicletas, bienes inmuebles (terrenos, edificios, instalaciones y equipo informático, incluyendo todas las características que permitan su plena identificación.

- c) En el caso de incremento en los montos originales de los proyectos de inversión derivados de órdenes de cambio, originados de una inadecuada planificación de las obras por ejecutar, e incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 107 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se deberá deducir la responsabilidad patrimonial o administrativa del funcionario correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad penal a la que hubiere lugar.
- d) Los recursos autorizados para contrapartidas de proyectos de inversión, sean estos de Fondos Propios o Fondo General, deberán utilizarse en forma eficiente y específicamente para los fines establecidos en los respectivos convenios, debiéndose aplicar los mismo criterios y normativa vigentes que se utilizan para recursos del Fondo General; asimismo, cualquier reorientación de estos recursos, debe contar con la autorización previa del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en el Art. 8 de la Ley de Presupuesto vigente.
- e) La ANDA podrá elaborar un inventario de bienes muebles que estén en calidad de chatarra o en desuso y proponer un proceso de venta o permuta, que le permita obtener fondos para ser reinvertidos en la institución.

CAPITULO III

DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 7.- Cuando se ejecuten proyectos financiados con recursos de Fondos Externos y/o Fondo General, deben aplicar medidas de austeridad del gasto, cumpliendo especialmente los siguientes aspectos:

- a) Los salarios de los consultores nacionales e internacionales que la Unidad Ejecutora del Proyecto contrate, no podrán exceder los rangos establecidos para los funcionarios que se financian con Recursos Propios.
- b) Las oficinas de los proyectos deberán estar ubicadas dentro de las instalaciones de la ANDA, a fin de ahorrar el pago de alquiler. En los casos donde sea estrictamente necesario arrendar locales, deberá ser autorizado previamente por la Junta de Gobierno.
- c) Para el resto de procesos de adquisición de insumos u otro tipo de erogaciones comprendidas en los proyectos, programas y actividades financiadas con recursos externos, se ejecutarán con base a la normativa contenida en los convenios respectivos.

Art. 8.- La ANDA no podrá contraer compromisos relativos a fondos que no estén previstos en el Presupuesto para el vigente ejercicio financiero fiscal, de conformidad a lo establecido en el Art. 43 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, cuyo incumplimiento será sujeto de las disposiciones contenidas en dicha base legal.

Art. 9.- Los funcionarios o cualquier otra persona que haya sido nombrada para representar a las entidades que conforman la Administración Pública, en más de una Junta Directiva, Junta de Gobernadores, Consejo Directivo

o cualquier otro ente colegiado, deberán seleccionar la Institución que les proporcionará la prestación del seguro de vida y medico hospitalario, así como la respectiva dieta o remuneración por servicios profesionales extra, en los casos que corresponda; no pudiendo cobrar dietas en más de una Institución y según lo establecido en el numeral 19 del Art. 95 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, cuando aplique.

Art. 10.- Se deberá reducir a lo estrictamente necesario el personal de seguridad asignado a la Presidencia así como los vehículos y gastos relacionados con dicho tipo de seguridad.

RESPONSABLES

Art. 11.- La aplicación de la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA será responsabilidad de la Dirección Superior, debiendo informar en forma periódica sobre su cumplimiento, a la Junta de Gobierno, con copia al Despacho del Señor Ministro de Hacienda.

La Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, será la responsable de presentar un informe ejecutivo a la Dirección Superior y Junta de Gobierno en el que se detallen las acciones y los ahorros obtenidos por la aplicación de cada una de las presentes medidas, para lo cual la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda proporcionará un esquema de informe, del cual una vez se encuentre debidamente completado, deberá remitir una copia a dicha Dirección General y a la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción, a más tardar diez días hábiles después de finalizado cada periodo de tres meses.

Los Comisión nombrada por la Junta de Gobierno para elaborar la presente Política, también será la encargada de la adecuada y oportuna difusión de las presentes medidas, a las diferentes Dependencias administrativas y operativas de la Institución.

Art. 12.- La Unidad de Auditoría Interna establecerá en sus planes operativos, la ejecución de acciones orientadas a vigilar el cumplimiento de las medidas, así como formular las recomendaciones oportunas, en aquellos casos donde no se esté dando la correcta observancia a la presente Política.

6.2) Unidad de Planificación y Desarrollo.

El Sub Gerente de Planificación y Desarrollo, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de 2da. Prórroga para la presentación del Plan Estratégico Institucional, para el quinquenio 2014-2019.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acuerdo número 5.3, tomado en la sesión Ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2014, la Junta de Gobierno nombró una comisión que sería la encargada de formular el Plan Estratégico Institucional, el cual debería ser presentado ante la Junta de Gobierno el día 25 de septiembre de 2014.
- II. Que mediante Acuerdo número 5.4.2, tomado en la sesión Ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2014, la Junta de Gobierno autorizó que el Plan Estratégico Institucional, para el quinquenio 2014-2019, se presentara ante la Junta de Gobierno, hasta el día jueves 30 de octubre de 2014.

- III. Que debido a que persisten los problemas logísticos y la priorización de actividades relevantes de algunos miembros de la referida comisión, no ha sido posible finalizar la formulación de dicho Plan, por lo que el Sub Gerente de Planificación y Desarrollo, solicita a la Junta de Gobierno, se le conceda presentar el Plan Estratégico Institucional, hasta el día jueves 8 de enero de 2015.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Autorizar que el Plan Estratégico Institucional, para el quinquenio 2014-2019, se presente ante la Junta de Gobierno, el día jueves 8 de enero de 2015.

6.3) Unidad Financiera Institucional y Gerencia de Recursos Humanos.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional y el Gerente de Recursos Humanos, informan a la Junta de Gobierno sobre solicitudes para realizar modificación presupuestaria en el específico de Viáticos del Centro de Control del Sistema (CCS) y la Subgerencia de Atención al Cliente.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que atendiendo lo dispuesto por la Junta de Gobierno, mediante Acuerdo número 5.1.2, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de agosto de 2014, correspondiente al Acta Número 39, mediante la cual se aprobó la suspensión de modificaciones presupuestarias que incrementen los específicos de horas extras y viáticos, siendo necesario que en caso que alguna Dependencia requiera incrementar dichos específicos, deberá hacer la solicitud a la Gerencia Financiera y Recursos Humanos, quienes son los responsables de analizar las solicitudes y en caso que la justificación amerite dicho refuerzo lo informen y gestionen ante la Junta de Gobierno.
- II. Que en atención a lo anterior, ambas Gerencias informan haber recibido solicitudes de la Dirección Técnica y Gerencia Comercial para reforzar el presupuesto en el específico de Viáticos del Centro de Control del Sistema (CCS) y de la Subgerencia de Atención al Cliente respectivamente, según el siguiente detalle:

Dependencia Solicitante	Viáticos
Dirección Técnica (CCS)	\$ 3,000.00
Subgerencia Atención al Cliente	\$ 4,000.00
Total	\$ 7,000.00

- III. Que se ha realizado un análisis de las solicitudes, tomando como base la siguiente justificación:

a) DIRECCION TECNICA(UP/LT 05-02)

Que el Centro de Control del Sistema (CCS) requiere el refuerzo para pagar actividades a personal que realizan funciones de Colaborador de Electrónica, Mecánico, Analista Programador y Motorista, en vista que se desplazan desde su sede para atender mantenimiento preventivo y/o correctivo de los Sistemas de comunicación de voz y datos, con el objeto de mantener comunicadas las Estaciones de Bombeo con los Centros de Control de las Regiones y Personal Técnico involucrado en la Producción y Distribución de agua.

Verificándose que la necesidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 3,000.00), solicitada para reforzar el específico de viáticos por comisión interna, puede ser financiada con el saldo disponible

en el específico de horas extras, ya que se ha estimado que al final del año quedará un remanente de aproximadamente DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$10,857.41).

b) GERENCIA COMERCIAL (UP/LT 03-01)

Que la Subgerencia de atención al cliente requiere el refuerzo para pagar al personal de servicio e inspectores de campo, que trasladan correspondencia, realizan aseo, inspecciones, suspensiones, reconexiones y recuperación de mora, así como para cubrir vacaciones y/o incapacidades, entre sucursales fuera de su sede.

Verificándose que la necesidad de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 4,000.00), solicitada para reforzar el específico de viáticos por comisión interna, puede ser financiada con el saldo que tienen disponible en el específico de horas extras, ya que se ha estimado que al final del año quedará un remanente de aproximadamente TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 37,250.92).

IV. Que por lo antes expuesto la Unidad Financiera Institucional y la Gerencia de Recursos Humanos, habiendo analizado el comportamiento de ambos específicos y la naturaleza de las funciones que se requieren pagar en viáticos, se encuentra que los montos solicitados son razonables, ya que se recomienda reclasificar saldos de horas extras hacía viáticos para no afectar otros rubros relacionados con la operatividad. Siendo la base legal para realizar las transferencias presupuestarias antes descritas el artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (LEY AFI) y el artículo 59 del Reglamento de la misma Ley, Romano V, Literal C del Manual de Procesos de la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional y el Gerente de Recursos Humanos, mediante el cual recomiendan reclasificar saldos de horas extras hacia el específico de Viáticos del Centro de Control del Sistema (CCS) y la Subgerencia de Atención al Cliente, según el siguiente detalle:

Dependencia Solicitante	Viáticos
Dirección Técnica (CCS)	\$ 3,000.00
Subgerencia Atención al Cliente	\$ 4,000.00
Total	\$ 7,000.00

6.4) Gerencia de Recursos Humanos.

La Gerente de Recursos Humanos Interina, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para otorgar licencia con goce de sueldo a la Doctora Beatriz Yarza Beitia, Directora Ejecutiva, Licenciado Jaime Alfonso Siliézar Montes, Asesor Financiero de la Presidencia y al Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, Gerente de la Unidad Jurídica, para que asistan al "Taller de Capacitación sobre Integridad del Agua", organizado por el Departamento de Cooperación Sectorial y la Dirección de Cooperación para América Latina y el Caribe y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el cual se estará llevando a cabo en la Ciudad de Guatemala, Antigua

Guatemala, los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2014, y autorización para la compra de los 3 pasajes de autobús.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), ha organizado y financiado parcialmente el "Taller de Capacitación sobre Integridad del Agua", el cual se estará llevando a cabo en la Ciudad de Guatemala, Antigua Guatemala, los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2014.
- II. Que en atención a lo anterior, la Gerente de Recursos Humanos Interina, mediante correspondencia de fecha 6 de noviembre de 2014, informa que al referido taller asistirán en representación de la Institución, la Doctora Beatriz Yarza Beitia, Directora Ejecutiva, Licenciado Jaime Alfonso Siliézar Montes, Asesor Financiero de la Presidencia y al Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, Gerente de la Unidad Jurídica, por lo que solicita se les otorgue licencia con goce de sueldo para los días del 24 al 27 de noviembre de 2014.
- III. Que dicho taller es financiado parcialmente por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), cubriendo solamente los gastos de alojamiento, alimentación y transporte para cada participante, por lo que solicita que la Junta de Gobierno, autorice la compra de 3 pasajes de autobús, cuyo costo es de CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$59.00) cada uno, haciendo un monto total de CIENTO SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$177.00).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Conceder licencia con goce de sueldo, durante los días del 24 al 27 de noviembre de 2014, a la Doctora Beatriz Yarza Beitia, Directora Ejecutiva, Licenciado Jaime Alfonso Siliézar Montes, Asesor Financiero de la Presidencia y al Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, Gerente de la Unidad Jurídica, para que asistan en representación de la Institución al "Taller de Capacitación sobre Integridad del Agua", el cual está siendo organizado por el Departamento de Cooperación Sectorial y la Dirección de Cooperación para América Latina y el Caribe y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y se llevará a cabo en la Ciudad de Guatemala, Antigua Guatemala, los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2014.
 2. Autorizar la compra de 3 pasajes de autobús a nombre de la Doctora Beatriz Yarza Beitia, Directora Ejecutiva, Licenciado Jaime Alfonso Siliézar Montes, Asesor Financiero de la Presidencia y al Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, Gerente de la Unidad Jurídica, cuyo costo es de CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$59.00) cada uno, haciendo un monto total de CIENTO SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$177.00), monto a ser erogado del Programa de Gobernabilidad y Planificación de la Gestión de los Recursos Hídricos de El Salvador, FCAS-SLV-041-B.
 3. Autorizar a la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que erogue la cantidad autorizada de conformidad al numeral dos del presente acuerdo.
 4. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice los trámites que correspondan.
-

6.5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.5.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-06-2014/2358-OC-ES, denominada "SUMINISTRO DE MOTORES, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGETICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, en el marco de ejecución del Programa de Agua y Saneamiento Rural, El Salvador, Componente III: Mejoramiento de la Gestión y Eficiencia Operativa de la ANDA y para el cumplimiento de sus fines institucionales requiere adquirir el suministro de motores eléctricos a fin de cumplir con la mejora de la eficiencia electromecánica de cada equipo de bombeo instalado en las diferentes plantas de ANDA.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública Nacional No. LPN-06-2014/2358-OC-ES, denominada "SUMINISTRO DE MOTORES, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGETICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 31 de octubre de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que esta adquisición será financiada con Fondos provenientes del Contrato de Préstamo No. 2358/OC-ES, suscrito entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, relativo al Programa de Agua y Saneamiento Rural, El Salvador, Componente III: Mejoramiento de la Gestión y Eficiencia Operativa de la ANDA, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$153,228.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-141-2014, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.6 "Procedimientos para la Adquisición de Obras, Bienes y Servicios de Consultoría", sub-numeral 7.6.1 "Adquisición de Bienes y Servicios de No Consultoría" del Manual Operativo del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, se han preparado las Bases de la Licitación Pública Nacional en mención, definiendo los técnicos designados por la unidad solicitante, junto con el personal técnico de la UACI, los aspectos relacionados con dicha adquisición, tales como objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones servicios conexos, incorporando además los aspectos legales, administrativos y procedimentales, para cada una de las situaciones que lo requieran, todo de conformidad a los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Bienes, emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el año 2011.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-06-2014/2358-OC-

ES, denominada "SUMINISTRO DE MOTORES, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGETICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA".

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, de conformidad a la normativa del BID.

6.5.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-36/2014 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES FEMENINO Y MASCULINO PARA EL PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 04 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-36/2014 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES FEMENINO Y MASCULINO PARA EL PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$751,551.72), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 16 de septiembre de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 17 y 18 de septiembre de 2014, a continuación se detalla el nombre de las personas jurídicas que compraron y retiraron las Bases de Licitación, a través de la UACI, las cuales son:
 1. ATC INTERNACIONAL DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.
 2. INDUSTRIAS MONERVA, S.A. DE C.V.Asimismo, se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
 1. MARIA CARMEN GUILLEN/CREACIONES TEXTILES
 2. TEXVASA, S.A. DE C.V.
 3. JOSE RICARDO MARTINEZ GOMEZ
 4. MORENA CONCEPCION FIGUEROA DE RAMOS
 5. HASGAL, S.A. DE C.V.
 6. ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ
 7. C.IMBERTON, S.A. DE C.V.
 8. INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S.A. DE C.V.

- 9. MAQUIBORDABBA, S.A. DE C.V.
- 10. EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V
- 11. FASHION ANAC, INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
- 12. UNIFORMES GABRIELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

V. Que el día 9 de octubre de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No. de Oferta	OFERENTE	ITMS OFERTADOS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (US\$) IVA INCLUIDO
1	INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S.A. DE C.V.	19, 20 Y 21	\$ 31,060.03
2	JOSE RICARDO MARTINEZ GOMEZ /M & H INVERSIONES	14, 15, 16, 17, 22 Y 23	\$386,747.31
3	INDUSTRIAS MONERVA, S.A. DE C.V.	10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20 y 21	\$214,666.70
4	FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3	\$115,087.19
5	HASGAL, S.A. DE C.V.	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23 y 24	\$392,528.00
6	MORENA CONCEPCIÓN FIGUEROA DE RAMOS	1, 2, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23 y 24	\$529,164.77
7	MARIA CARMEN GUILLÉN/CREACIONES TEXTILES	1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 22, y 23.	\$655,216.63

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 69, del Libro número SEIS, de fecha 15 de octubre de 2014, y modificada mediante Acuerdo de Presidencia número 72, del Libro número SEIS, de fecha 23 de octubre de 2014, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas inició la revisión con el cumplimiento de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo establecido en Artículo 51, inciso 3 del RELACAP; para lo cual, la Comisión procedió a revisar el contenido de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, presentada por los oferentes. De lo cual concluye que las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los oferentes, pueden ser aceptadas, pues éstas cumplen con lo requerido.
- VIII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó a los oferentes, la falta de alguna documentación requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables", y numeral 16.3 PREVENCIÓNES y a la Parte II apartado SE-01 de las Bases de Licitación, con fecha 22 de octubre de 2014, se le previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, que presentara la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, al realizar la evaluación de la Capacidad Legal de los oferentes, determinó que las sociedades que cumplieron con ésta etapa son las siguientes: INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S.A. DE C.V., FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., JOSE RICARDO MARTINEZ GOMEZ / M&H INDUSTRIAS, MORENA CONCEPCIÓN FIGUEROA DE RAMOS y MARIA CARMEN GUILLEN/CREACIONES TEXTILES se consideran ELEGIBLES para continuar con su evaluación por haber cumplido ser evaluadas en las siguientes etapas; no así las sociedades INDUSTRIAS MONERVA, S.A. DE C.V. y HASGAL, S.A. DE C.V., quienes no superaron las prevenciones solicitadas, ya que la primera presentó la carta de autorización solicitada pero la auténtica de la firma del representante legal tiene fecha 22 de mayo y la fecha de la carta es del 27 de octubre, ambas fechas del corriente año, y la segunda no presentó la solvencia original de AFP CONFIA solicitada, sino una copia, por lo tanto se consideran NO ELEGIBLES para ser evaluadas en la siguiente etapa.
- XI. Que en la evaluación de la capacidad financiera, la Comisión Evaluadora de Ofertas, procedió a revisar y examinar la información financiera proporcionada por los oferentes, con el fin de determinar si cumplían o no con lo establecido en el numeral SE-03 "Calificación de las Etapas", Literal b) Capacidad Financiera, de la Parte II "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; de la cual concluyó que las empresas: INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S.A. DE C.V., FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., y las personas naturales: JOSE RICARDO MARTINEZ GOMEZ /M &H INDUSTRIAS y MORENA CONCEPCION FIGUEROA DE RAMOS, al haber cumplido con todos los aspectos verificables solicitados en las bases de Licitación, pueden ser consideradas como ELEGIBLES para continuar a la siguiente etapa de evaluación. No así la persona natural MARIA CARMEN GUILLEN /CREACIONES TEXTILES, quien no alcanzó el monto disponible del 20% de la Oferta, por lo que se considera NO ELEGIBLE, para continuar con la siguiente etapa de evaluación.
- XII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvieron los siguientes resultados:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTA

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	Monto Oferta Económica (Incluyen IVA)	OBSERVACIONES
INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	obtuvo 60 puntos en los ítems 19,20,21, los ítems restantes no fueron ofertados	\$ 31,060.03	Cumplió con las Etapa de Evaluación Legal, Financiera, Técnica y Económica por lo que su oferta se consideró para su adjudicación.
JOSE RICARDO MARTINEZ GOMEZ /M & H INVERSIONES	Cumple	Cumple	obtuvo 60 puntos en los ítems 14,15,16, 17,22, y 23, los ítems restantes no fueron ofertados	\$386,747.31	Cumplió con las Etapa de Evaluación Legal, Financiera, Técnica y Económica por lo que su oferta se consideró para su adjudicación.
INDUSTRIAS MONERVA, S.A. DE C.V.	No Cumple	No se evaluó en esta Etapa	No se evaluó en esta Etapa	\$214,666.70	Su oferta no fue considerada en ninguna de las etapas de evaluación ya que no cumplió en forma con la Etapa Legal.

FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Obtuvo 60 puntos en los ítems 1, 2 y 3 los ítems restantes no fueron ofertados.	\$115,087.19	Cumplió con las Etapa de Evaluación Legal, Financiera, Técnica y Económica por lo que su oferta se consideró para su adjudicación.
HASGAL, S.A. DE C.V.	No Cumple	No se evaluó en esta Etapa	No se evaluó en esta Etapa	\$392,528.00	No cumplió con la Etapa Legal, ya que no presento el Original de la AFP CONFLA, aun habiéndosele prevenido.
MORENA CONCEPCIÓN FIGUEROA DE RAMOS	Cumple	Cumple	obtuvo 60 puntos en los ítems 1,2,10,11,16,17,19,20,22,23 y 24 y obtuvo 0 puntos en los ítems 7, 14, 15,16 y 17	\$529,164.77	Cumplió con las Etapa de Evaluación Legal, Financiera, Técnica y Económica por lo que su oferta se consideró para su adjudicación.
MARIA CARMEN GUILLEN/CREACIONES TEXTILES	Cumple	No Cumple	No se evaluó en esta Etapa	\$655,216.63	No alcanzó el monto disponible del 20% de la Oferta, aun habiéndosele prevenido.

XIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 46, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante acta de las quince horas con treinta minutos del día 31 de octubre de 2014, recomienda ADJUDICAR en forma parcial la Licitación Pública N° LP-36/2014, referente al "SUMINISTRO DE UNIFORMES FEMENINO Y MASCULINO PARA EL PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014", a las Sociedades: FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S.A. DE C.V., y las personas Naturales MORENA CONCEPCION FIGUEROA DE RAMOS y JOSE RICARDO MARTINEZ GOMEZ/M&H INDUSTRIAS, por un monto total adjudicado de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (US\$545,250.31) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo al detalle siguiente:

a) FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO QUINCE MIL OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$115,087.19), con IVA incluido, según el siguiente detalle:

FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.					
Descripción de Uniformes de Acuerdo a Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Ofertado	Valor Total \$	
Ítem No.	LOTE I				
1	Uniformes Femenino Personal Administrativo	637	Traje	\$ 43.85	\$ 27,932.45
2	Uniformes Femenino Personal Técnico	1,466	Traje	\$ 46.07	\$ 67,538.62
3	Uniformes Femenino Para Personal De Servicio	50	Set	\$ 127.52	\$ 6,376.00
				Sub Total	\$ 101,847.07
				IVA	\$ 13,240.12
				Gran Total	\$ 115,087.19

b) MORENA CONCEPCION FIGUEROA DE RAMOS, por un monto de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$198,322.79), con IVA incluido, según el siguiente detalle:

MORENA CONCEPCION FIGUEROA DE RAMOS					
Descripción de Uniformes de Acuerdo a Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Ofertado	Valor Total \$	
Ítem No.	LOTE I				
7	Gabachas Para Personal De Laboratorio	100	Unidad	\$ 13.89	\$ 1,389.00
LOTE II					
10	Camisa Manga Corta Femenina Administrativa	201	Unidad	\$ 9.47	\$ 1,903.47
11	Camisa Manga Larga Administrativo (Masculino)	1,581	Unidad	\$ 12.74	\$ 20,141.94
LOTE IV					
22	Pantalón Blue Jeans Femenino	1,166	Unidad	\$ 11.41	\$ 13,304.06
23	Pantalón Blue Jeans Masculino	12,138	Unidad	\$ 11.41	\$ 138,494.58
24	Pantalón Blue Jeans Masculino sin logo	24	Unidad	\$ 11.41	\$ 273.84
				Sub Total	\$ 175,506.89

	IVA	\$	22,815.90
	Gran Total	\$	198,322.79

- c) JOSE RICARDO MARTINEZ GOMEZ/M&H INDUSTRIAS, por un monto de DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$200,780.30), con IVA incluido, según el siguiente detalle:

JOSE RICARDO MARTINEZ GOMEZ/M&H INDUSTRIAS					
Descripción de Uniformes de Acuerdo a Especificaciones Técnicas		Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Ofertado	Valor Total \$
Ítem No.	LOTE II				
14	Camisa Manga Corta Técnico (Femenino)	385	Unidad	\$ 12.59	\$ 4,847.15
15	Camisa Manga Larga Operativo (Femenino)	808	Unidad	\$ 14.51	\$ 11,724.08
16	Camisa Manga Corta Técnico (Masculino)	955	Unidad	\$ 13.35	\$ 12,749.25
17	Camisa Manga Larga Operativo (Masculino)	10,712	Unidad	\$ 13.85	\$ 148,361.20
Sub Total					\$ 177,681.68
IVA					\$ 23,098.62
Gran Total					\$ 200,780.30

- d) INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S.A. DE C.V., por un monto de TREINTA Y UN MIL SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$31,060.03), con IVA incluido, según el siguiente detalle:

INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S.A. DE C.V.					
Descripción de Uniformes de Acuerdo a Especificaciones Técnicas		Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Ofertado	Valor Total \$
Ítem No.	LOTE III				
19	Pantalón Formal Femenino	172	Unidad	\$ 16.75	\$ 2,881.00
20	Pantalón Formal Masculino	1,421	Unidad	\$ 16.75	\$ 23,801.75
21	Pantalón Formal Para Personal De Seguridad	48	Unidad	\$ 16.75	\$ 804.00
Sub Total					\$ 27,486.75
IVA					\$ 3,573.28
Gran Total					\$ 31,060.03

Declarar Desierto los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	CONCLUSION
4	Uniformes Femenino Con Pantalón Para Enfermera	Estos ítems no fueron ofertados por los oferentes que cumplieron con las etapas: legal, financiera, técnica y económica. Por lo que se declaran desiertos
5	Uniformes Femenino Con Falda Para Enfermera	
6	Gabachas Para Médicos	
8	Gabachas Para Personal De Mecánica	
9	Uniforme Para Asistente Dental	
12	Camisa Manga Larga Blanca sin logo	
13	Guayabera	
18	Camisa con Bandas Reflectivas	

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- Adjudicar parcialmente la Licitación Pública No. LP-36/2014 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES FEMENINO Y MASCULINO PARA EL PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014", hasta por la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (US\$545,250.31), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, distribuido de la siguiente manera:

- a) FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO QUINCE MIL OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$115,087.19), con IVA incluido, según el siguiente detalle:

FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.					
Descripción de Uniformes de Acuerdo a Especificaciones Técnicas		Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Ofertado	Valor Total \$
Ítem No.	LOTE I				
1	Uniformes Femenino Personal Administrativo	637	Traje	\$ 43.85	\$ 27,932.45
2	Uniformes Femenino Personal Técnico	1,466	Traje	\$ 46.07	\$ 67,538.62
3	Uniformes Femenino Para Personal De Servicio	50	Señ	\$ 127.52	\$ 6,376.00
Sub Total					\$ 101,847.07
IVA					\$ 13,240.12
Gran Total					\$ 115,087.19

- b) MORENA CONCEPCION FIGUEROA DE RAMOS, por un monto de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$198,322.79), con IVA incluido, según el siguiente detalle:

MORENA CONCEPCION FIGUEROA DE RAMOS					
Descripción de Uniformes de Acuerdo a Especificaciones Técnicas		Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Ofertado	Valor Total \$
Ítem No.	LOTE I				
7	Gabachas Para Personal De Laboratorio	100	Unidad	\$ 13.89	\$ 1,389.00
LOTE II					
10	Camisa Manga Corta Femenina Administrativa	201	Unidad	\$ 9.47	\$ 1,903.47
11	Camisa Manga Larga Administrativo (Masculino)	1,581	Unidad	\$ 12.74	\$ 20,141.94
LOTE IV					
22	Pantalón Blue Jeans Femenino	1,166	Unidad	\$ 11.41	\$ 13,304.06
23	Pantalón Blue Jeans Masculino	12,138	Unidad	\$ 11.41	\$ 138,494.58
24	Pantalón Blue Jeans Masculino sin logo	24	Unidad	\$ 11.41	\$ 273.84
Sub Total					\$ 175,506.89
IVA					\$ 22,815.90
Gran Total					\$ 198,322.79

- c) JOSE RICARDO MARTINEZ GOMEZ/M&H INDUSTRIAS, por un monto de DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$200,780.30), con IVA incluido, según el siguiente detalle:

JOSE RICARDO MARTINEZ GOMEZ/M&H INDUSTRIAS					
Descripción de Uniformes de Acuerdo a Especificaciones Técnicas		Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Ofertado	Valor Total \$
Ítem No.	LOTE II				
14	Camisa Manga Corta Técnico (Femenino)	385	Unidad	\$ 12.59	\$ 4,847.15
15	Camisa Manga Larga Operativo (Femenino)	808	Unidad	\$ 14.51	\$ 11,724.08
16	Camisa Manga Corta Técnico (Masculino)	955	Unidad	\$ 13.35	\$ 12,749.25
17	Camisa Manga Larga Operativo (Masculino)	10,712	Unidad	\$ 13.85	\$ 148,361.20
Sub Total					\$ 177,681.68
IVA					\$ 23,098.62
Gran Total					\$ 200,780.30

- d) INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S.A. DE C.V., por un monto de TREINTA Y UN MIL SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$31,060.03), con IVA incluido, según el siguiente detalle:

INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S.A. DE C.V.					
Descripción de Uniformes de Acuerdo a Especificaciones Técnicas		Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Ofertado	Valor Total \$
Ítem No.	LOTE III				
19	Pantalón Formal Femenino	172	Unidad	\$ 16.75	\$ 2,881.00
20	Pantalón Formal Masculino	1,421	Unidad	\$ 16.75	\$ 23,801.75
21	Pantalón Formal Para Personal De Seguridad	48	Unidad	\$ 16.75	\$ 804.00
Sub Total					\$ 27,486.75
IVA					\$ 3,573.28
Gran Total					\$ 31,060.03

2. Declarar desiertos los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	CONCLUSION
4	Uniformes Femenino Con Pantalón Para Enfermera	Estos ítems no fueron ofertados por los oferentes que cumplieron con las etapas: legal, financiera, técnica y económica. Por lo que se declaran desiertos
5	Uniformes Femenino Con Falda Para Enfermera	
6	Gabachas Para Médicos	
8	Gabachas Para Personal De Mecánica	
9	Uniforme Para Asistente Dental	
12	Camisa Manga Larga Blanca sin logo	
13	Guayabera	
18	Camisa con Bandas Reflectivas	

3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes y de inicio un nuevo proceso de adquisición y contratación para los ítems declarados desiertos.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

6.5.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-37/2014 denominada "SUMINISTRO DE CALZADO MASCULINO Y FEMENINO, PARA USO DE LOS EMPLEADOS DE ANDA A NIVEL NACIONAL AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 04 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-37/2014, denominada "SUMINISTRO DE CALZADO MASCULINO Y FEMENINO, PARA USO DE LOS EMPLEADOS DE ANDA A NIVEL NACIONAL AÑO 2014".
- II. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$363,965.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 16 de septiembre de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 17 y 18 de septiembre de 2014. Sin embargo no hubo adquisición de bases de Licitación, por parte de ninguna empresa.

Asimismo, se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. OXIGENO Y GASES, S.A. de C.V.
2. EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.
3. RAVEZ, S.A. DE C.V.
4. TEXVASA, S.A. DE C.V.
5. DATA Y GRAPHICS, S.A. DE C.V.
6. MORENA CONCEPCION FIGUEROA DE RAMOS
7. PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 10 de octubre de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las empresas que presentaron su oferta y el monto de cada una de ellas:

No. DE OFERTA	OFERENTE	ITEMS OFERTADOS	MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
1	EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 8, 9 y 11	US\$ 274,649.00
2	OXIGENO Y GASES, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9	US\$ 301,388.61
3	RAVEZ, S.A. DE C.V.	1, 3, 8, 9, 10 y 11	US\$ 94,333.11

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de

Presidencia número 70, del Libro número SEIS, de fecha 16 de octubre de 2014, y modificada mediante Acuerdo de Presidencia número 73, del Libro número SEIS, de fecha 23 de octubre de 2014, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó a los oferentes, la falta de alguna documentación requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" y a la Parte II, apartado SE-01, de las Bases de Licitación; con fecha 23 de octubre de 2014, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, que presentaran la documentación faltante, en un plazo improrrogable y perentorio de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que en la evaluación de la Capacidad Legal y Financiera, los oferentes cumplen con lo establecido en las Bases de Licitación; sin embargo en la evaluación de la Oferta Técnica, se obtuvo el siguiente resultado:
 - a) La sociedad EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., superó el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS en los ítems 1, 2, 3, 4, 9 y 11; por lo que se consideran ELEGIBLES para que su Oferta Económica sea considerada en la siguiente etapa. Los ítems 5, 6, 7 y 10 no fueron ofertados por esta sociedad y el ítem 8 Calzado Administrativo Femenino Color Negro no alcanzó el puntaje mínimo requerido de 70 puntos; por lo que se considera NO ELEGIBLE para que su Oferta Económica sea evaluada en la siguiente etapa.
 - b) La empresa OXIGENO Y GASES, S.A. DE C.V., superó el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9; por lo que se consideran ELEGIBLES para que su Oferta Económica sea considerada en la siguiente etapa; los ítems 7, 8, 10 y 11 no fueron ofertados por esta sociedad.
 - c) La sociedad RAVEZ, S.A. DE C.V., superó el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS para los ítems 1, 8, 9, 10 y 11; por lo que se consideran ELEGIBLES para que su Oferta Económica sea considerada en la siguiente etapa; los ítems 2, 4, 5, 6 y 7 no fueron ofertados por esta sociedad. El ítem 3 Calzado Industrial con Puntera de Seguridad Negro a pesar de habersele prevenido a la empresa, no presentó Norma de seguridad solicitada en las Especificaciones Técnicas, por lo que se consideró NO ELEGIBLE para continuar en el proceso de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

- X. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Monto Oferta Empresa (Incluye IVA)
EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	US\$ 274,649.00 (Ítems Ofertados 1, 2, 3, 4, 8, 9 y 11)
OXIGENO Y GASES, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	US\$ 301,388.61 (Ítems Ofertados 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9)
RAVEZ, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	US\$ 94,333.11 (Ítems Ofertados 1, 3, 8, 9, 10 y 11)

La Sociedad EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., cuenta con capacidad legal, financiera y ha superado el puntaje mínimo de la evaluación técnica y los precios unitarios ofertados para los Ítems 2, 3 y 9, son más bajos con respecto a los demás oferentes. En cuanto al ítem 4 Calzado Industrial Dieléctrico Con Cubo Color Negro, el precio unitario ofertado por esa sociedad es más bajo respecto a los demás oferentes, pero este supera al precio presupuestado por ANDA y en forma global existe una diferencia de NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$95.20) sin IVA y CIENTO SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$107.57) con IVA incluido, pero de acuerdo a la opinión y criterio de los técnicos, el precio unitario de este ítems está acorde al mercado actual; razón por la cual la Comisión Evaluadora de Ofertas de acuerdo a la opinión técnica recomienda adjudicar el ítem 4 a dicha Sociedad, siempre y cuando la Institución cuente con el complemento presupuestario adicional al estipulado en el Formulario S-1 y la correspondiente autorización de la Junta de Gobierno.

La empresa OXIGENO Y GASES, S.A. DE C.V., cuenta con capacidad legal, financiera y han superado el puntaje mínimo de la evaluación técnica y los precios unitarios ofertados para los ítems 5 y 6 son más bajos con respecto a lo presupuestado por ANDA y está acorde al mercado actual.

La Sociedad RAVEZ, S.A. DE C.V., cuenta con capacidad legal, financiera y han superado el puntaje mínimo de la evaluación técnica y los precios unitarios ofertados para los ítems 1 y 11 son más bajos con respecto a los demás oferentes y los ítems 8 y 10 presentan precios unitarios más bajos con respecto a lo presupuestado por ANDA y están acorde al mercado actual.

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo establecido en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas" de las Bases de Licitación, mediante acta de las quince horas con cuarenta minutos del día 31 de octubre de 2014, recomienda se adjudique en forma parcial la Licitación Pública N° LP-37/2014, denominada "SUMINISTRO DE CALZADO MASCULINO Y FEMENINO, PARA USO DE LOS EMPLEADOS DE ANDA A NIVEL NACIONAL AÑO 2014", de la siguiente manera:

- a) Adjudicar a la Sociedad EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V. los Ítems 2, 3, 4 y 9, por un monto total de DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$230,539.03) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar precios unitarios más bajos y acorde al mercado actual; distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	SUMINISTRO REQUERIDO	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECION UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO TOTAL (SIN IVA)
				Precio Unitario (\$) sin IVA incluido	SUBTOTAL
2	CALZADO DE SEGURIDAD TIPO BOTIN COLOR NEGRO	4852	PAR	\$ 33.63	\$ 163,172.76
3	CALZADO INDUSTRIAL CON PUNTERA DE SEGURIDAD NEGRO	720	PAR	\$ 37.17	\$ 26,762.40
4	CALZADO INDUSTRIAL DIELECTRICO CON CUBO COLOR NEGRO	280	PAR	\$ 41.59	\$ 11,645.20
9	CALZADO TIPO MOCACINE O ZAPATILLA FEMENINO COLOR NEGRO	162	PAR	\$ 15.04	\$ 2,436.48
				Sub Total	\$204,016.84
				13% IVA	\$ 26,522.19
				TOTAL CON IVA	\$ 230,539.03

b) Adjudicar a la Sociedad OXIGENOS Y GASES, S.A. de C.V. los ítems 5 y 6, por un monto total de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5,450.65) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar precios unitarios más bajos con respecto a lo presupuestado por ANDA y están acorde al mercado actual, distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	SUMINISTRO REQUERIDO	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECION UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO TOTAL (SIN IVA)
				Precio Unitario (\$) sin IVA incluido	SUBTOTAL
5	BOTAS DE HULE DE 16" DE ALTO	321	PAR	\$ 9.17	\$ 2,943.57
6	BOTAS DE HULE CON PLANTILLA Y CUBO DE ACERO DE 16" DE ALTO	81	PAR	\$ 23.21	\$ 1,880.01
				Sub Total	\$ 4,823.58
				13% IVA	\$ 627.07
				TOTAL CON IVA	\$ 5,450.65

c) Adjudicar a la Sociedad RAVEZ, S.A. DE C.V., los ítems 1, 8, 10 y 11 por un monto total de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$63,429.33) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar precios unitarios más bajos y acorde al mercado actual; distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	SUMINISTRO REQUERIDO	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECION UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO TOTAL (SIN IVA)
				Precio Unitario (\$) sin IVA incluido	SUBTOTAL
1	CALZADO ADMINISTRATIVO FORMAL MASCULINO COLOR NEGRO	813	PAR	\$ 21.15	\$ 17,194.95
8	CALZADO ADMINISTRATIVO FEMENINO COLOR NEGRO	1216	PAR	\$ 20.27	\$ 24,648.32
10	CALZADO DE SEGURIDAD FEMENINO OPERATIVO COLOR NEGRO	442	PAR	\$ 31.77	\$ 14,042.34
11	CALZADO FEMENINO PARA ENFERMERA	14	PAR	\$ 17.61	\$ 246.54
				Sub Total	\$ 56,132.15
				13% IVA	\$7,297.18
				TOTAL CON IVA	\$63,429.33

d) Declarar Desierto el ítem 7 Botas de Hule de 16" de Alto Color Blanco, debido a que no fue ofertado por ninguna de las empresas participantes en esta licitación.

XII. Que de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la sociedad EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., luego de pasar todos los aspectos evaluados, legal, financiero y técnico, presenta una oferta que a pesar de ser la más baja respecto a los demás oferentes, excede el monto presupuestado, específicamente para la adjudicación del ítem 4; y considerando la importancia que tiene la adquisición del suministro de Calzado Industrial Dieléctrico con Cubo

Color Negro, el cual es considerado como una herramienta de trabajo especializada para el personal del Área de Electromecánica, quienes trabajan con electricidad de alta tensión y por ende deben contar con una buena protección que sea resistente a descargas eléctricas y en vista que dentro de ésta misma Área, manipulan motores y equipo pesado, es requerido que el calzado en mención sea específicamente con cubo; razón por la cual la Junta de Gobierno considera que será procedente atender la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas en relación al ítem 4, una vez que se haya documentado por parte de la Unidad Solicitante que existe disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante formulario S-1 correspondiente.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública N° LP-37/2014, referente al "SUMINISTRO DE CALZADO MASCULINO Y FEMENINO, PARA USO DE LOS EMPLEADOS DE ANDA A NIVEL NACIONAL AÑO 2014", hasta por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$286,259.93), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, distribuido de la siguiente manera:

a) Adjudicar los ítems 2, 3 y 9 a la Sociedad EMPRESAS ADOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$217,379.95), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar precios unitarios más bajos y acorde al mercado actual, distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	SUMINISTRO REQUERIDO	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECION UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO TOTAL (SIN IVA)
				Precio Unitario(\$) sin IVA incluido	SUBTOTAL
2	CALZADO DE SEGURIDAD TIPO BOTIN COLOR NEGRO	4852	PAR	\$ 33.63	\$ 163,172.76
3	CALZADO INDUSTRIAL CON PUNTERA DE SEGURIDAD NEGRO	720	PAR	\$ 37.17	\$ 26,762.40
9	CALZADO TIPO MOCACINE O ZAPATILLA FEMENINO COLOR NEGRO	162	PAR	\$ 15.04	\$ 2,436.48
				Sub Total	\$ 192,371.64
				13% IVA	\$ 25,008.31
				TOTAL CON IVA	\$ 217,379.95

b) Adjudicar los Ítems 5 y 6 a la Sociedad OXIGENOS Y GASES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia OXIGENOS Y GASES, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5,450.65), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar precios unitarios más bajos con respecto a lo presupuestado por ANDA y están acorde al mercado actual, distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	SUMINISTRO REQUERIDO	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECION UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO TOTAL (SIN IVA)
				Precio Unitario(\$) sin IVA incluido	SUBTOTAL
5	BOTAS DE HULE DE 16" DE ALTO	321	PAR	\$ 9.17	\$ 2,943.57
6	BOTAS DE HULE CON PLANTILLA Y CUBO DE ACERO DE 16" DE ALTO	81	PAR	\$ 23.21	\$ 1,880.01

			Sub Total	\$ 4,823.58
			13% IVA	\$ 627.07
			TOTAL CON IVA	\$ 5,450.65

c) Adjudicar los Ítems 1, 8, 10 y 11 a la Sociedad RAVEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RAVEZ, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$63,429.33), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar precios unitarios más bajos y acorde al mercado actual, distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	SUMINISTRO REQUERIDO	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECION UNITARIO (SIN IVA) Precio Unitario(\$) sin IVA incluido	PRECIO TOTAL (SIN IVA) SUBTOTAL
1	CALZADO ADMINISTRATIVO FORMAL MASCULINO COLOR NEGRO	813	PAR	\$ 21.15	\$ 17,194.95
8	CALZADO ADMINISTRATIVO FEMENINO COLOR NEGRO	1216	PAR	\$ 20.27	\$ 24,648.32
10	CALZADO DE SEGURIDAD FEMENINO OPERATIVO COLOR NEGRO	442	PAR	\$ 31.77	\$ 14,042.34
11	CALZADO FEMENINO PARA ENFERMERA	14	PAR	\$ 17.61	\$ 246.54
				Sub Total	\$ 56,132.15
				13% IVA	\$ 7,297.18
				TOTAL CON IVA	\$ 63,429.33

2. Abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública N° LP-37/2014, referente al "SUMINISTRO DE CALZADO MASCULINO Y FEMENINO, PARA USO DE LOS EMPLEADOS DE ANDA A NIVEL NACIONAL AÑO 2014", en cuanto a la adjudicación del ítem 4 Calzado Industrial Dieléctrico Con Cubo Color Negro, hasta que se documente por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante el respectivo formulario de S-1.
3. Declarar desierto el ítem 7 Botas de Hule de 16" de Alto Color Blanco, debido a que no fue ofertado por ninguna de las empresas participantes en esta licitación.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que en coordinación con la Unidad solicitante, realicen los trámites correspondientes para documentar ante esta Junta la existencia de la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta del ítem 4 Calzado Industrial Dieléctrico Con Cubo Color Negro, a adjudicar en la presente licitación.
5. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes y de inicio un nuevo proceso de adquisición y contratación, para el ítem declarado desierto.
6. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

6.5.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número

5.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 02 de octubre de 2014, somete a consideración de ésta, certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales comprueban que existen fondos para cubrir el monto de la oferta presentada en el Informe de Evaluación y Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-29/2014 denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 07 de agosto de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-29/2014 denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$178,251.49), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el romano anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 13 de agosto de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 14 y 15 de agosto de 2014. Sin embargo ninguna empresa compró las bases. Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
 1. QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V.
 2. GM GROUP, S.A. DE C.V.
 3. 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 4. PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.
 5. OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 02 de septiembre de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No. DE OFERTA	OFERENTE	ITEMS OFERTADOS	MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
1	PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.	3,4,6,7,8,9,10,11,12,14,16,18,19,20,21,22,23,24, y 25	US\$ 91,800.75
2	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1,3,8,9,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24 y 25	US\$ 49,916.81

NOTA: La empresa PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., presenta muestra para los ítems 3,4,6,8,9,10,11 y 12. La Sociedad OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presenta muestras para los ítems 3, 8, y 9.

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 57, del Libro número SEIS, de fecha 08 de septiembre de 2014, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó a los oferentes, la falta de alguna documentación requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES" y a la Parte II, apartado SE-01, de las Bases de Licitación, con fecha 19 de septiembre de 2014, se les previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, que presentaran la documentación faltante en un plazo perentorio de hasta tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones, caso contrario su oferta sería declarada como NO ELEGIBLE, para continuar con el proceso de evaluación.
- VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó que la sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., no presentó la documentación requerida como prevención en el tiempo establecido, por lo que la oferta de dicha sociedad se considera NO ELEGIBLE, para continuar en el Proceso de Evaluación; tal como se establece en la Parte I "Instrucciones a los ofertantes", numeral 16.4 Incumplimiento de las Prevenciones: "Si no se cumplieren en tiempo y forma las prevenciones hechas, la Oferta será considerada NO ELEGIBLE para continuar en el proceso de Evaluación de Ofertas".
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas informa que en la evaluación de la capacidad legal y financiera, la Sociedad OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se considera ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación; sin embargo en la evaluación de la oferta técnica, la referida sociedad cumple con todos los criterios de evaluación y de las especificaciones técnicas para los ítems 1, 3, 8, 9, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, considerándola ELEGIBLE para que su Oferta Económica sea considerada en la siguiente etapa. Los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 y 26 no fueron ofertados por esta Sociedad y el ítem 17 a pesar de haberse prevenido la sociedad antes citada, no presentó el certificado de norma de seguridad, por lo que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, motivo por el cual dichos ítems no serán evaluados en la siguiente etapa.
- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas evaluó la oferta económica, según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal "d", que estipula que en esa etapa la Comisión Evaluadora de Ofertas hará una comparación de los montos ofertados por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esa instancia, recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual. Por lo que procedió a realizar la evaluación económica y a su vez verificó la oferta económica de la única sociedad que llegó a estas instancias, a la cual no se le encontraron errores aritméticos.
- XII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las

ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvieron los siguientes resultados:

CUADRO RESUMEN DE EVALUACION

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Monto Oferta Empresa (Incluye IVA)
PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.(*)	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó
OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.(**)	Cumple	Cumple	Cumple	\$49,916.81 (Ítems Ofertados 1,3,8,9,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24 y 25)

(*)La sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., no fue evaluada debido a que no presentó la documentación requerida como prevención, por lo que la oferta de dicha sociedad se considera NO ELEGIBLE, para continuar en el Proceso de Evaluación; tal como se establece en la Parte I Instrucciones A Los Ofertantes, numeral 16.4 Incumplimiento De Las Prevenciones: "Si no se cumplieren en tiempo y forma las prevenciones hechas, la Oferta será considerada NO ELEGIBLE para continuar en el proceso de Evaluación de Ofertas".

(**)La empresa OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cuenta con capacidad legal, financiera y ha cumplido con todos los criterios de la evaluación técnica de los ítems ofertados; en cuanto a lo económico presenta precios más bajos respecto a los presupuestado por ANDA y considerados según opinión técnica, acordes al mercado actual en los ítems 3, 9, 15, 16, 18, 19, 20 y 25 generando un ahorro para la institución de \$6,960.20 con IVA incluido en la recomendación de estos ítems; en cuanto a los ítems 8, 21, 22 y 24 sobrepasan el precio unitario presupuestado por ANDA, pero de acuerdo a la opinión y criterio de los técnicos, los precios unitarios de los dos ítems antes relacionados están acorde al mercado actual; no así los ítems 1 y 23 que presenta precios unitarios que sobrepasan al presupuestado en 48.18% y 220.27% respectivamente, por lo tanto estos ítems no son sujetos de recomendación.

NOTA: La Comisión Evaluadora de Ofertas de acuerdo a la opinión técnica RECOMIENDA adjudicar los ítems 8, 21, 22 y 24 ofertados por la sociedad OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., siempre y cuando la Institución cuente con el complemento presupuestario adicional al estipulado en el Formulario S-1 y la correspondiente autorización de Junta de Gobierno; siendo el monto total adicional para los cuatro ítems de \$ 3,178.10 con IVA incluido; en razón que esta es la única empresa que superó las etapas anteriores y el precio unitario se considera acorde al mercado actual.

XIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante acta de las quince horas con cuarenta minutos del día 26 de septiembre de 2014, recomienda:

a) Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública No. LP-29/2014, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014", a la sociedad OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 43,259.98), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar precios unitarios acordes al mercado actual; distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,	
				PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	MONTO (SIN IVA)
3	CASCO PROTECTOR DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO	UNIDAD	685	\$12.89	\$8,829.65
8	GUANTES EN VAQUETA SOLAPA CORTA	CONJUNTO	1700	\$7.23	\$12,291.00
9	GUANTE AISLADOR DE CALOR	CONJUNTO	92	\$9.12	\$839.04
15	GUANTE DE CARNAZA SOLAPA LARGA CON PROTECCIÓN EN DEDOS Y COYUNTURAS	ROLLO	200	\$5.73	\$1,146.00
16	GUANTE PARA ELECTRICISTA DE BAJA TENSIÓN	PAR	2	\$81.54	\$163.08
18	ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE CLARO	ROLLO	540	\$5.73	\$3,094.20
19	ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE GRIS HUMO ESPEJADO	UNIDAD	50	\$6.77	\$338.50
20	MONOGAFAS DE PROTECCIÓN CON VENTILACION INDIRECTA	UNIDAD	622	\$8.57	\$5,330.54
21	CARETA PARA ESMERILAR	UNIDAD	2	\$18.46	\$36.92
22	MASCARILLA DESECHABLE	UNIDAD	700	\$3.85	\$2,695.00
24	RESPIRADOR DE CARA COMPLETA	UNIDAD	12	\$289.85	\$3,478.20
25	TAPONES AUDITIVOS REHUSABLES	UNIDAD	24	\$1.71	\$41.04
TOTAL					\$38,283.17
IVA					\$4,976.81
TOTAL (CON IVA)					\$43,259.98

b) Declarar Desiertos los ítems: 2, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 y 26, debido a que no fueron ofertados por la única sociedad que superó todas las etapas de evaluación y el ítem 17 Guantes Flexibles Para Electricista, no cumplió con las especificaciones técnicas a pesar de haberse prevenido a la empresa oferente; asimismo los ítems 1 Arnés De Seguridad Multipropósito Para Espacios

- Confinados y 23 Respirador De Media Cara, los precios unitarios ofertado sobrepasan al presupuestado por ANDA en 48.18% y 220.27% respectivamente.
- XIV. Que dicha recomendación fue conocida por esta Junta de Gobierno, según consta en el acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 02 de octubre de 2014, por medio del cual la Junta acordó abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-29/2014, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014", hasta que se documentara por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante formulario S-1 correspondiente.
- XV. Que en cumplimiento a lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta y que ascienden a un monto de TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$3,178.11), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dichas certificaciones comprueban que existen fondos para cubrir el monto de la oferta presentada en el Informe de Evaluación y Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-29/2014, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014".

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

- Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública No. LP-29/2014, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014", a la sociedad OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 43,259.98), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar precios unitarios acordes al mercado actual; distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,	
				PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	MONTO (SIN IVA)
3	CASCO PROTECTOR DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO	UNIDAD	685	\$12.89	\$8,829.65
8	GUANTES EN VAQUETA SOLAPA CORTA	CONJUNTO	1700	\$7.23	\$12,291.00
9	GUANTE AISLADOR DE CALOR	CONJUNTO	92	\$9.12	\$839.04
15	GUANTE DE CARNAZA SOLAPA LARGA CON PROTECCIÓN EN DEDOS Y COYUNTURAS	ROLLO	200	\$5.73	\$1,146.00
16	GUANTE PARA ELECTRICISTA DE BAJA TENSIÓN	PAR	2	\$81.54	\$163.08
18	ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE CLARO	ROLLO	540	\$5.73	\$3,094.20
19	ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE GRIS HUMO ESPEJADO	UNIDAD	50	\$6.77	\$338.50
20	MONOGAFAS DE PROTECCIÓN CON VENTILACION INDIRECTA	UNIDAD	622	\$8.57	\$5,330.54
21	CARETA PARA ESMERILAR	UNIDAD	2	\$18.46	\$36.92
22	MÁSCARILLA DESECHABLE	UNIDAD	700	\$3.85	\$2,695.00
24	RESPIRADOR DE CARA COMPLETA	UNIDAD	12	\$289.85	\$3,478.20
25	TAPONES AUDITIVOS REHUSABLES	UNIDAD	24	\$1.71	\$41.04
TOTAL					\$38,283.17
IVA					\$4,976.81
TOTAL (CON IVA)					\$43,259.98

- Declarar desiertos los ítems: 2, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 y 26, debido a que no fueron ofertados por la única sociedad que superó todas las etapas de

evaluación y el ítem 17 Guantes Flexibles Para Electricista, no cumplió con las especificaciones técnicas a pesar de haberse prevenido a la empresa oferente; asimismo los ítems 1 Arnés de Seguridad Multipropósito para Espacios Confinados y 23 Respirador de Media Cara, los precios unitarios ofertado sobrepasan al presupuestado por ANDA en 48.18% y 220.27% respectivamente.

3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de adquisición y contratación para los ítems declarados desiertos.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

6.5.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio de Proceso de Imposición de Penalidades Contractuales en contra de la Sociedad Gaviones & Geosintéticos, S.A. DE C.V., por el incumplimiento al Contrato de Obra No 63/2014, derivado de la Libre Gestión No LG-93/2014, denominada "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA 1ª. ETAPA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE EL DIVISADERO, MORAZÁN".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 24 de julio de 2014, se suscribió el Contrato de Obra No. 63/2014, derivado de la Libre Gestión número LG-93/2014 denominada "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA 1ª. ETAPA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE EL DIVISADERO, MORAZÁN", con la Sociedad GAVIONES & GEOSINTÉTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GAVIONES & GEOSINTÉTICOS, S.A. DE C.V., por un monto de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$53,232.63), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo de 45 días calendario, contados a partir del día 07 de agosto de 2014, según consta en la respectiva Orden de Inicio, finalizando el plazo contractual el día 20 de septiembre de 2014.
- II. Que según acuerdo número 5.4, tomado en sesión ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2014, esta Junta de Gobierno autorizó la Prórroga No. 1 al referido Contrato de Obra; por un período de 15 días calendario, contados a partir del 21 de septiembre al 5 de octubre de 2014, ambas fechas inclusive.
- III. Que según acuerdo número 5.2.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2014, esta Junta de Gobierno autorizó el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad GAVIONES & GEOSINTÉTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GAVIONES & GEOSINTÉTICOS, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, delegándose a la Unidad Jurídica para que sustanciara el respectivo proceso.
- IV. Que mediante correspondencia de referencia 2401-061-2014, de fecha 27 de octubre de 2014, el Administrador del Contrato del Departamento de Operaciones de la Región Oriental, Ingeniero Guillermo Arístides Montiel, con Visto Bueno del Gerente de la Región Oriental, Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, informan que el contratista ha vulnerado, durante la ejecución del referido contrato, la Cláusula DÉCIMA, "MULTAS POR MORA", en lo relativo a las "PENALIDADES", en razón de lo siguiente:
"PENALIDADES". En caso que la Ejecución del Proyecto no se concluyera en el

plazo establecido en el Contrato por causa imputable al Contratista, los costos adicionales por la extensión de los servicios de supervisión serán descontados de cualquier suma que se le adeude al Contratista. El valor de las penalidades aplicadas se deducirá de los montos pendientes de pago. Se establecen las siguientes penalidades, notificándole al Contratista”:

- a) Por realizar, el Contratista algún cambio de personal clave asignado, sin la debida autorización del Contratante, pagará una penalización equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del monto del contrato. Siendo el caso, según es manifestado en memorando referido, que el contratista sustituyó al residente de la obra sin la debida autorización del contratante; solicitando se aplique una penalidad de CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRES CENTAVOS (US\$ 53.23).
- b) Por retraso acumulado en la ejecución del proyecto mayor al 15% de acuerdo al programa vigente de ejecución, se aplicará una penalización equivalente al UNO POR CIENTO (1%); del monto total pendiente de pago. Debido a que, a la fecha de finalización del Proyecto el Contratista presentaba un avance de obra equivalente al 60% según el cronograma de ejecución vigente. Siendo mayor al 15% legalmente permitido; solicitando en virtud de ello se aplique una penalidad de QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (US\$ 532.33). Para la aplicación de las penalidades anteriormente detalladas, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 160 de la LACAP. La suma de los montos de las penalidades impuestas, no podrán exceder el DOCE POR CIENTO (12%) del precio del contrato y el mismo no podrá imputarse al porcentaje de multa por mora, estipuladas en el artículo 85 LACAP, a excepción de la causal establecida en el literal I).

- V. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 29 de octubre de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio de imposición de Penalidades Contractuales correspondiente, de conformidad a lo establecido en los artículo 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el proceso de Imposición de Penalidades Contractuales en contra de la Sociedad GAVIONES & GEOSINTÉTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GAVIONES & GEOSINTÉTICOS, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

6.6) Unidad de Secretaría.

La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia marginada por la Presidencia de la Institución, de fecha 28 de octubre de 2014, suscrita por el ingeniero Mauricio Galdámez, Gerente de la sociedad KGI Constructores, en la cual proponen a la ANDA celebre contrato de arrendamiento de espacios para la instalación de antenas de telefonía celular, en el Complejo Deportivo, ubicado en Antiguo Cuscatlán y en el área de la azotea del edificio Ex IVU, ubicado en la Colonia Libertad, según el detalle general de localizaciones:

- a) Edificio Ex IVU, consistente en la colocación de 8 mástiles de 4" y bandeja porta cables en la azotea, tres losas de 3x1 mts. contiguo y similar a la instalación efectuada por DIGICEL, instalado acometida eléctrica en la misma ruta de la instalada por DIGICEL.
- b) Espacio de 12x3.5 más al costado Sur-Poniente del tanque localizado en el Complejo Deportivo Antigua Cuscatlán, donde se instalará un poste metálico y Tres losas de concreto de 3x1, conectados a la red primaria de electricidad existente a no más de 8 más del espacio de interés.

Para tal fin ofrecen un canon de arrendamiento mensual por la cantidad de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00) más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por cada contrato celebrado, para un período de 15 años, prorrogables.

La Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la propuesta, considera que en cumplimiento a las políticas con las que actualmente se rige la institución en esta administración, no es conveniente para los intereses de la ANDA acceder a lo solicitado, por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

6.7) Unidad de Inclusión Social.

La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de ayuda mutua entre la Asociación Comunal Administradora del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Acueductos, Proyecto "La Ponderosa" (ACASPO), y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, para la ejecución del "Proyecto de Modificación y Ampliación del Proyecto de Agua Potable Fase I, del Municipio de Sonzacate, Departamento de Sonsonate", Código SIIP: 6045.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la ley de la ANDA establece que el objeto de la institución es "...proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes...". Lo anterior supone para la ANDA, no solo la obligación de proveer servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a la población, sino que además impone también el deber de ayudar a proveer dichos servicios, es decir que no se limita solo a la prestación de los servicios de manera directa sino que además establece la posibilidad de que la ANDA pueda ayudar o cooperar con otras entidades, instituciones, organismos, etc. para que éstas provean de esos mismos servicios a sectores de la población a los que la institución no pueda prestárselos directamente.
- II. Que en la Ley del Presupuesto General de la Nación para el presente ejercicio fiscal, la Asamblea Legislativa destinó dentro del presupuesto a ejecutar por esta autónoma la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$119,065.00), para la ejecución del proyecto que se denomina "Modificación y ampliación del sistema de distribución de agua potable, Fase I, Municipio de Sonzacate, Departamento de Sonsonate" con código SIIP 6045; lo que se traduce en un mandato legal para la ANDA, pues la

inclusión de esa cantidad en el presupuesto institucional por parte de la Asamblea Legislativa, supone la obligación de ejecutar esos fondos en aquellos proyectos o fines para los cuales han sido destinados.

- III. Que en razón de lo anterior, mediante acuerdo número 5.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-43/2014 denominada "MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, FASE I, MUNICIPIO DE SONZACATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CODIGO SIIP: 6045, hasta por un monto de CIENTO DIECINUEVE MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$119,065.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. S1-200-166-2014, la cual será financiada con fondo General de la Nación; sin embargo de acuerdo a los estudios técnicos realizados por la Región Occidental, el presupuesto real necesario para la ejecución de dicho proyecto asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$149,946.60); por lo que el monto asignado por la Asamblea Legislativa resulta insuficiente para realizarlo.
- IV. Que en vista de lo anterior, y considerando que con el proyecto se pretende mejorar el sistema de abastecimiento de agua potable y beneficiar a los habitantes de sus comunidades que no tienen acceso al servicio, mejorando así el nivel de vida de los mismos; se han desarrollado conversaciones con la Asociación Comunal Administradora del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Acueductos, Proyecto "La Ponderosa" (ACASPO), con la finalidad de llegar a acuerdos que faciliten la ejecución del proyecto en comento mediante los aportes que dicha asociación pueda realizar para su concreción.
- V. En el marco de lo antes expresado, se ha establecido el compromiso en el sentido de que el proyecto se ejecutará bajo la modalidad de ayuda mutua entre la ANDA, con los recursos asignados por la Asamblea Legislativa, provenientes del Fondo General de la Nación, así como Recursos Propios, y recursos de la Asociación Comunal Administradora del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Acueductos, Proyecto "La Ponderosa" (ACASPO), la cual realizará aportes consistentes en mano de obra no calificada, valorados hasta por la cantidad de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VENTIOCHO CENTAVOS (\$19,728.28), siendo el detalle de los aportes los siguientes:

Aporte del Fondo General de la Nación	\$119,065.00
Comunidad	\$ 19,728.28
ANDA	\$ 11,153.32
TOTAL	\$149,946.60

- VI. Que para plasmar de forma clara los aportes de las partes y garantizar los términos en que se llevará a cabo la ejecución del proyecto en referencia, se vuelve necesario suscribir un convenio entre las partes involucradas.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de ayuda mutua entre la Asociación Comunal Administradora del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Acueductos, Proyecto "La Ponderosa" (ACASPO) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, para la ejecución del "Proyecto de Modificación y Ampliación del Proyecto de Agua Potable Fase I, del Municipio de Sonzacate, Departamento de Sonsonate", Código SIIP: 6045.

2. Autorizar al Señor Presidente de la institución para firmar el convenio y toda la documentación correspondiente.
 3. Instruir a la Unidad Jurídica para que formule el convenio y realice los trámites correspondientes para su legalización.
-
-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las quince horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO